

OFICINA VIRTUAL SAR

AYUDA

**FORMULARIO 545 DE LA DECLARACIÓN
JURADA INFORMATIVA ANUAL SOBRE
PRECIOS DE TRANSFERENCIA PERÍODO
202501**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Contenido

I. GENERALIDADES	2
a. Marco Normativo 2	
B. NORMAS GENERALES	2
C. USUARIOS Y PERFILES	3
D. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN (<i>SAFE HARBOUR</i>):.....	4
E. UMBRALES:	4
F. PLAZO DE LA DECLARACIÓN:.....	5
II. FORMAS DE PRESENTACIÓN:	5
III. OTRAS CONSIDERACIONES:	6
IV. RESPONSABILIDAD:	6
V. FALLAS DE CONEXIÓN:	6
VII. FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.....	7
1. INGRESAR A LA OFICINA VIRTUAL:	7
2. DAR EL ALTA A LA OBLIGACIÓN DEL FORMULARIO 545- DJIAPT	8
3. BÚSQUEDA DE FORMULARIO	11
4. ELABORACIÓN DE LA DJIAPT	13
4.1 <i>Ingresar información de la Sección A: Información General de las Operaciones</i>	
<i>Relacionadas</i>	13
4.1.1. Tipo de Operación.....	15
4.1.2. Código de país:.....	18
4.1.3. Identificación Tributaria:.....	18
4.1.4. Nombre o razón Social de la parte vinculada:	19
4.1.5. Actividad económica de la parte vinculada:	19
4.1.6. Tipo de relación:.....	20
4.1.7. Naturaleza de la operación:	22
4.1.8. Moneda:.....	22
4.1.9. Monto de la Operación:.....	23
4.1.10. Método de Precios de Transferencia:	23
4.1.11. Detalles de las operaciones	24
4.1.11.1. Detalle de operaciones de bienes tangibles:	24
4.1.11.2. Detalle de Operaciones de Servicios o Comisiones	33
4.1.11.3. Detalle de Operaciones Intangibles	41
4.1.11.4. Detalle de Operaciones de Financiamiento recibido y /u otorgado por el contribuyente local.....	44
4.1.11.5. Detalle de Operaciones de Intereses.....	46
4.1.11.6. Detalle de Cuentas Corrientes Mercantiles.....	55
4.1.11.7. Detalle de Otros Ingresos y Otros Egresos.....	57
4.1.11.8. Detalle de Divisas	57
4.1.11.9. Detalle de Fideicomisos.....	58
4.1.11.10. Detalle de Adquisición de Instrumentos financieros.....	60
4.2 <i>Ingresar información de la Sección B: Información Específica del Declarante</i>	62



4.3 Ingresar información de la Sección C: Información de Precios de Transferencia.	70
5. REVISAR EL RESUMEN DE LA DJIAPT	74
6. PRESENTAR LA DJIAPT	75
VIII. CONSULTAR LA DJIAPT	77
IX. RECTIFICAR LA DJIAPT	79
X. RECOMENDACIONES:	80
XI. GLOSARIO:.....	81

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado Ayuda del Formulario 545 de la Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia Período 202501, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los obligados tributarios, en la elaboración de la declaración, a través de la información proporcionada por el Estudio en materia de Precios de Transferencia, que facilita la comprensión y llenado de cada casilla.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.

DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA ANUAL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Este documento establece la descripción de los pasos a seguir durante la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia realizado por los obligados tributarios (OT), en la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas. Asimismo, proveerá a los usuarios del sistema las orientaciones en el registro de cada uno de los datos solicitados, así como la manera de navegar dentro del formulario de la declaración y conocer cada una de las secciones que lo componen.

I. Generalidades

a. Marco Normativo

Identificación de Ley, Resolución o Acuerdo	Fecha de Vigencia	Referencia
Código Tributario vigente Decreto 170-2016	Enero 2017	Artículo 113
Ley de Regulación sobre Precios de Transferencia Decreto 232-2011	Enero 2014	Artículo 17 y 20
Reglamento de la Ley de Regulación sobre Precios de Transferencia Acuerdo 027-2015	Septiembre 2015	Artículo 30 y 31
Acuerdo DEI-SG-004	Abril 2016	Título primero
Directrices de la OCDE Aplicables en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias.	2010, 2017 y 2022	Todo el documento

b. Normas generales

Las disposiciones legales aplicables deben regir los aspectos que no se encuentren normados de forma expresa en este documento.

La Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia debe ser llenada con la información y el análisis suficiente para verificar que las condiciones de sus operaciones con personas naturales o jurídicas relacionadas o vinculadas sean según los criterios que establecen los artículos: 3 numeral 3), 4 del Decreto 232-2011 contentivo de la Ley de Regulación de Precios de Transferencia, y el artículo 11, 12 y 29 del Acuerdo 027-2015 contentivo del Reglamento de la Ley antes referida.

La aportación de datos falsos o manifiestamente incompletos o inexactos en la Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia conlleva a la infracción establecida en el Art. 18 numeral 1) del Decreto 232-2011, sancionado con una multa de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000.00) en conformidad al Art. 19, numeral 1 del. Decreto 232-2011.

Así mismo, en el escenario que no sea igual y coherente la información del Estudio en Materia de Precios de Transferencia y la Declaración Jurada Informativa Anual sobre Precios de Transferencia en el año respectivo, se tipifica como infracción por aportar datos inexactos o incompletos a la Administración Tributaria siendo sancionado con la multa establecida en el Art. 19, numeral 1 del Decreto 232-2011.

c. Usuarios y Perfiles

Son usuarios del Módulo de la Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia los obligados tributarios:

- Personas naturales o jurídicas categorizados como medianos o grandes contribuyentes que realicen operaciones comerciales o financieras con partes relacionadas o vinculadas.
- Las personas naturales o jurídicas, que realicen operaciones comerciales o financieras con aquellas amparadas en regímenes especiales que gocen de beneficios fiscales según Decreto No 117-2021 No1;
- Personas naturales o jurídicas que realicen operaciones comerciales o financieras con aquellas residentes en países catalogados como paraíso fiscal, a

partir de la vigencia del Acuerdo No 027-2015 que establece el Art. 14 del Reglamento de la Ley de Regulación de Precios de Transferencia;

- Aquellas personas naturales o jurídicas catalogados como pequeños contribuyentes que realicen operaciones comerciales o financieras con parte relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal por un monto acumulado superior a un millón de dólares de los Estados Unidos de America (USD 1,000,000.00) o su equivalente en Lempiras de acuerdo a la paridad cambiaria entre la moneda nacional y la moneda extranjera en que realizaron dichas operaciones, vigente al 31 de diciembre del ejercicio que se informa, de acuerdo con publicación efectuada por el Banco Central de Honduras, según lo establece el Acuerdo DEI-SG-004-2016 en su Acuerdo Primero.

d. Régimen de protección (*Safe Harbour*):

Base Legal: Acuerdo DEI-SG-004-2016; Art. 38 del Acuerdo No 027-2015; Párrafos 4.93 al 4.95 de las Directrices de la OCDE Aplicables en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias.

e. Umbrales:

El Servicio de Administración de Rentas excluirá de presentar la Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia a las personas naturales o jurídicas catalogados pequeños contribuyentes que realicen operaciones comerciales o financieras con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, en un monto acumulado igual o inferior en un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000.000,00), o su equivalente en Lempiras de acuerdo a la paridad cambiaría entre moneda nacional y moneda extranjera en un mismo período fiscal. (Apartado Primero del Acuerdo DEI-SG-004- 2016).

f. Plazo de la Declaración:

El artículo 31 del Reglamento de la Ley de Regulación sobre Precios de Transferencia establece que el plazo para presentar la Declaración Jurada Informativa Anual sobre Precios de Transferencia para los obligados tributarios con período fiscal que coincida con año civil calendario es el 30 de abril o siguiente día hábil de cada año.

Para los obligados tributarios con período fiscal especial debe ser a más tardar dentro de los 3 meses siguientes al cierre del período fiscal.

II. Formas de Presentación:

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de presentación
Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia (P.T.)	545	Informativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI).

Esto según lo contemplado en el Acuerdo SAR 236-2024, Primero **“Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias...”**.

Segundo **“Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”**

III. Otras consideraciones:

Acuse Electrónico: Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación tributaria. (Acuerdo No.SAR-236-2024, Acuerda Tercero, inciso a).

IV. Responsabilidad:

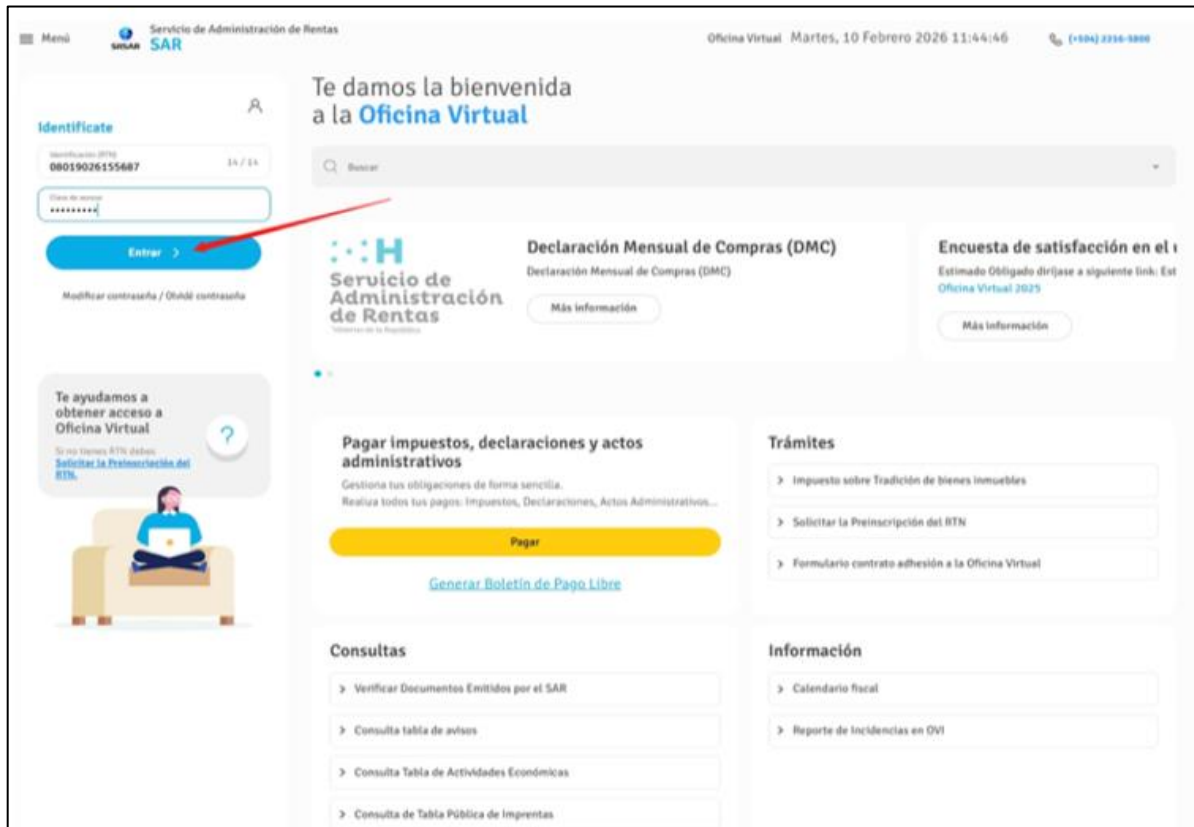
El obligado tributario debe cumplir con sus obligaciones tributarias a través de Oficina Virtual con la suficiente antelación, siendo responsable de la veracidad de las Declaraciones y demás información presentada por dicho medio. Se considera que el obligado tributario ha cumplido con su obligación tributaria a través de Oficina Virtual cuando este cuente con el correspondiente acuse electrónico.

V. Fallas de conexión:

En ningún caso las fallas en la conexión en el sistema informático, la pérdida de la contraseña tributaria o la solicitud de cambio de esta, constituirán causales para justificar la extemporaneidad en la presentación de sus Declaraciones Juradas.

VII. Funcionalidad del sistema

A continuación, se detallan los pasos para elaborar la Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia.

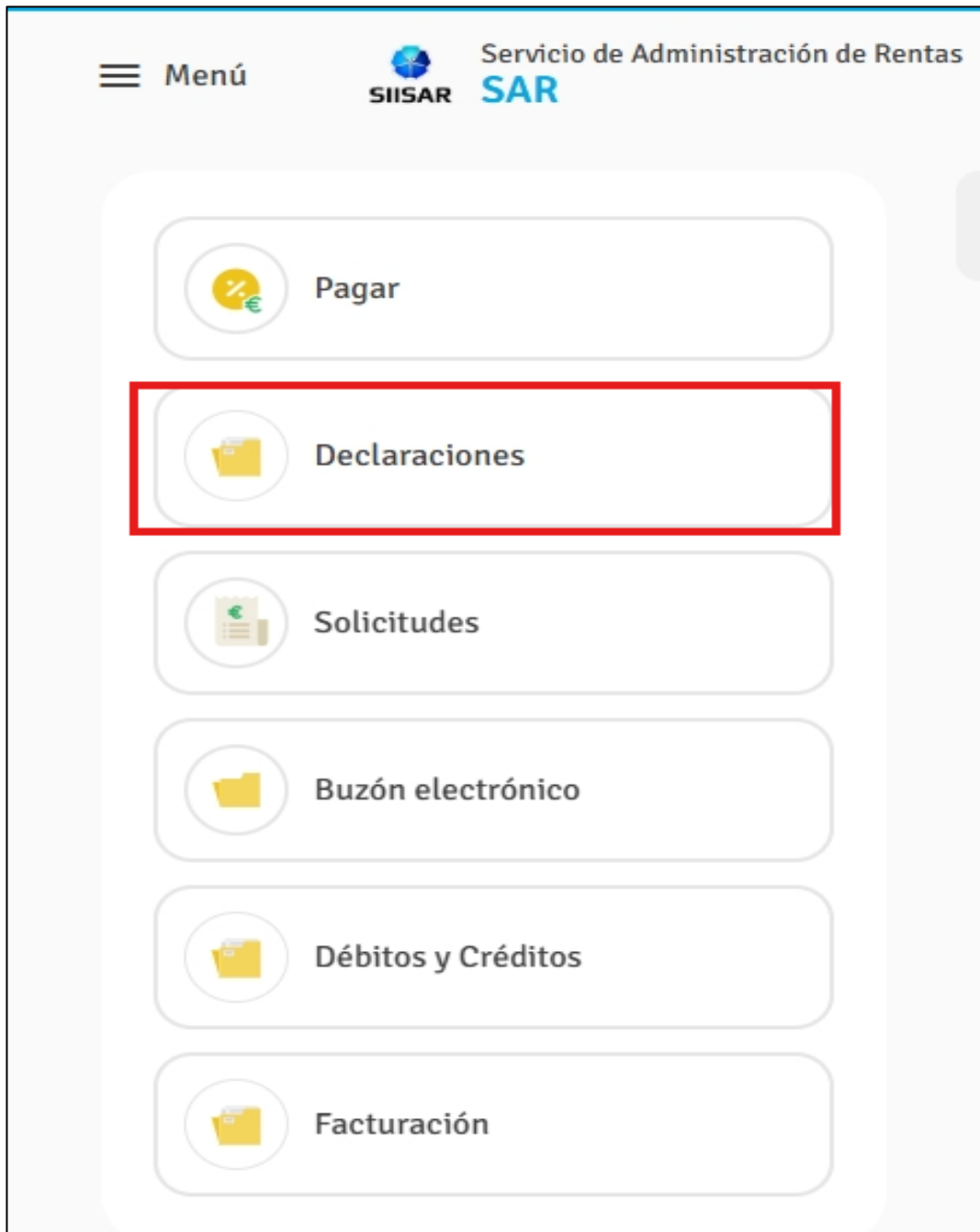


1. Ingresar a la Oficina Virtual:

El obligado tributario debe ingresar a Oficina Virtual desde la dirección electrónica www.oficinavirtual.sar.gob.hn, desde el navegador de preferencia. Posteriormente en el lateral izquierdo de la página de inicio, debe consignar su identificación tributaria (RTN) y la contraseña y presionar la tecla **“Entrar”**.

2. Dar el alta a la obligación del formulario 545- DJIAPT

Al ingresar a la OVI con las credenciales descritas en el numeral 1, se desplegará el siguiente menú en el cual deberá seleccionar el módulo Declaraciones.



Seguidamente se mostrará la pantalla donde debe hacer click en la opción “Alta de Obligaciones”

Menú Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual Martes, 10 Febrero 2026 13:25:15 (+504) 2216-5800 Hola Ayuda De Declarac...

Inicio / Declaraciones

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace: "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración: 103 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO NETO Y TIPO de la declara... Período Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202501	Determinativa Original	103 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO NETO Y APORTACION SOLIDARIA, PERSONA JURÍDICA	01/01/2026 - 30/04/2026 En plazo	Borrador Continuar Calcular Sanción
202401	Determinativa Original	103 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO NETO Y APORTACION SOLIDARIA, PERSONA JURÍDICA	01/01/2025 - 30/04/2025 Fuera de plazo	Realizar
202301	Determinativa Original	103 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO NETO Y APORTACION SOLIDARIA, PERSONA JURÍDICA	01/01/2024 - 30/04/2024 Fuera de plazo	Realizar

A continuación, se desplegará un recuadro en el cual deberá completar la siguiente información: en la casilla “Impuestos” deberá seleccionar la opción “545 - Declaración Informe P.T.”; en la casilla “Año desde” deberá ingresar el período 2025. Posteriormente, deberá dar click en “Añadir obligación”

Alta de obligaciones

⚠ Es necesario que registre la obligación a partir del periodo que aún no ha declarado. Evite incluir periodos anteriores si ya ha presentado la declaración correspondiente. En caso de tener alguna duda o consulta, no dude en ponerse en contacto con la administración.

Impuestos
545-DECLARACIÓN INFORME P.T.

Año desde
2025

+ Añadir obligación

Guardar

Cancelar

Al seleccionar **añadir la obligación** se mostrará la pantalla en donde se muestra el tipo de declaración y período seleccionado anteriormente.

Posteriormente, debe oprimir la opción **“Guardar”**.

Alta de obligaciones

⚠ Es necesario que registre la obligación a partir del periodo que aún no ha declarado. Evite incluir periodos anteriores si ya ha presentado la declaración correspondiente. En caso de tener alguna duda o consulta, no dude en ponerse en contacto con la administración.

Impuestos
▼

Año desde
▼

Mes desde
▼

+ Añadir obligación

Impuestos 545-DECLARACIÓN INFORME P.T.	Periodo inicio 202501	Periodo fin	
---	--------------------------	-------------	--

Guardar

Cancelar

Después de seleccionar la opción **guardar** se despliega la siguiente pantalla en la que el sistema le solicita que confirme el **alta de obligación**:

Confirmar alta de obligación

¿Está seguro de que desea agregar nuevas obligaciones ante la administración pública?

Si

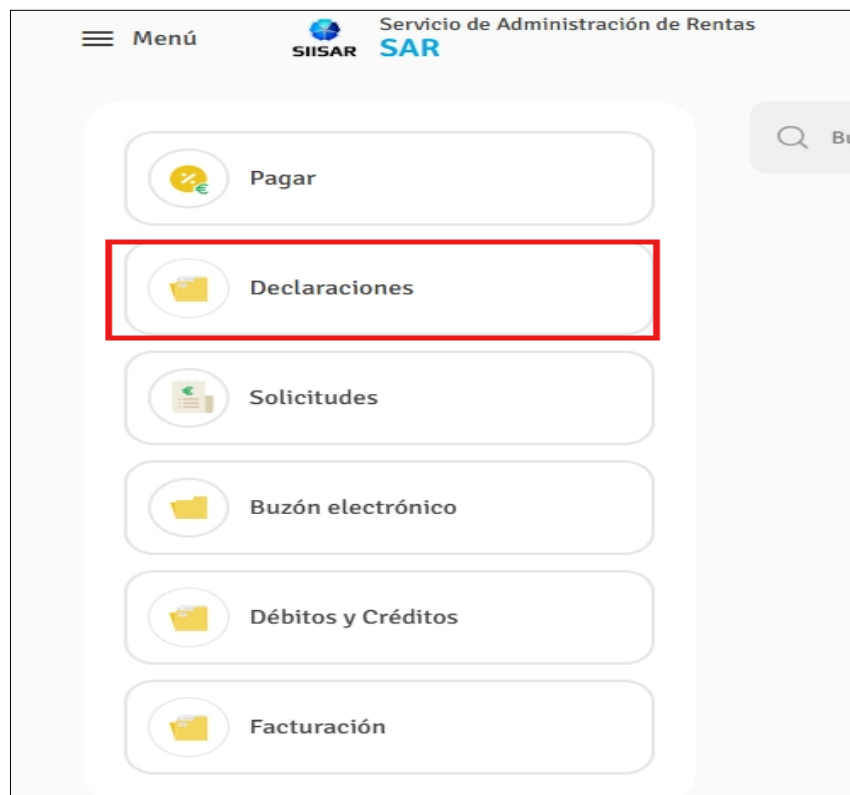
No

Al oprimir la opción “Si” se va a generar un mensaje en el cual se detalla que la obligación ha sido agregada. Por lo cual, el formulario ya debería visualizarse como pendiente de realizar.



3. Búsqueda de formulario

En la oficina virtual debe seleccionar el botón declaraciones.



Seguidamente se mostrará en el lado izquierdo superior dos opciones: “**Pendientes**” y “**Realizadas**”, al seleccionar la opción **pendiente** se mostrará la casilla **Nombre de la Declaración** en donde debe digitar y seleccionar el código **545** correspondiente a la Declaración de Precios de Transferencia.

Posteriormente, en la casilla “**Tipo de Declaración**” debe seleccionar la opción “**Informativa**”, y en la casilla “**Período**” deberá seleccionar **202501**. Una vez completados estos campos, debe oprimir el botón “**Filtrar**”, con lo cual se mostrará la declaración pendiente de presentar.

Al hacer click en la opción “**Realizar**”, se despliega la siguiente pantalla y mostrara el mensaje **Copiar datos**.

Nota: Para los obligados tributarios que por primera vez presentan la declaración deben hacer click en cancelar.

Los obligados tributarios que han presentado la declaración en años anteriores tienen la opción de hacer click en el botón **Copiar datos y empezar declaración**, con información del período anterior.

4. Elaboración de la DJIAPT

El formulario de la Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia está conformado por tres secciones:

- **Sección A- Información General de las Operaciones Relacionadas**
- **Sección B- Información Específica del Declarante**
- **Sección C- Información de Precios de Transferencia**

Para comenzar el llenado debe dirigirse a la opción **“Añadir precio de transferencia”** de la página inicial de la sección A, y posteriormente se debe completar la sección B y C.

4.1 Ingresar información de la Sección A: Información General de las Operaciones Relacionadas.

En la sección A del formulario de la Declaración Jurada Informativa sobre Precios de Transferencia se deben registrar las operaciones con partes relacionadas en el

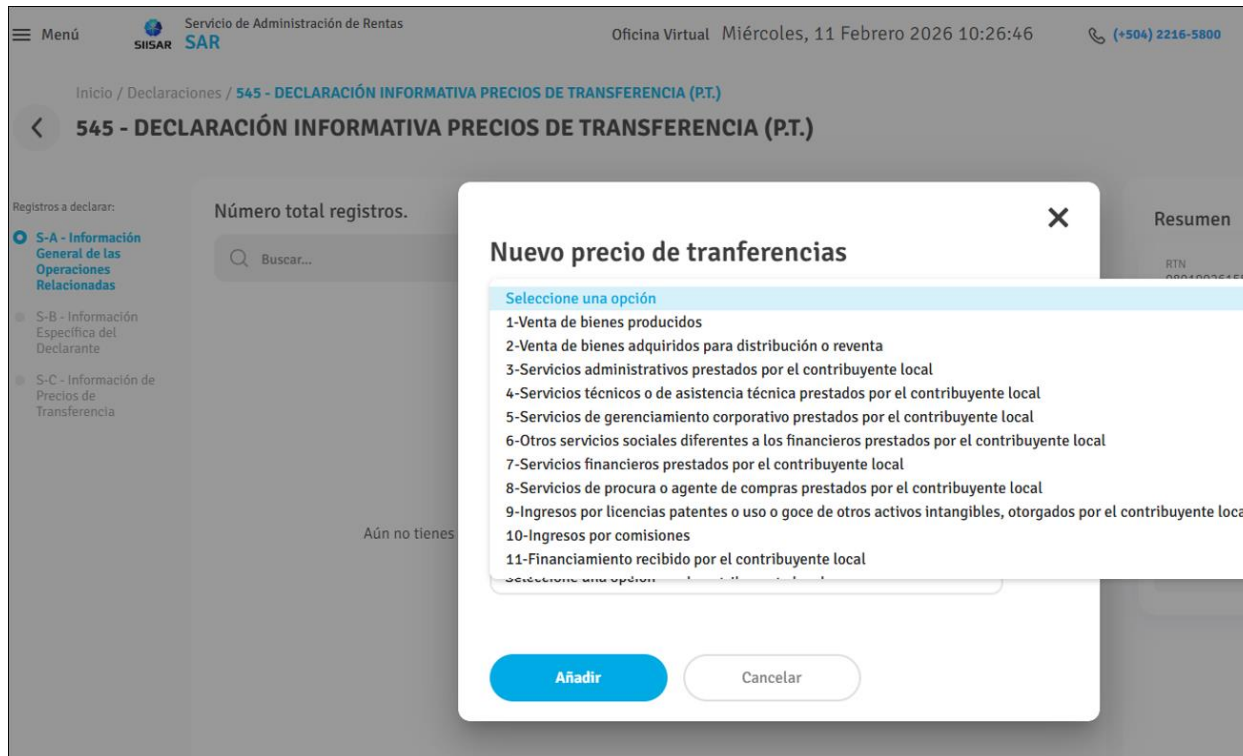
período fiscal que se esté informando. Las casillas que se detallan a continuación representan información general de las operaciones aplicables a todos los tipos de operación:

- **Tipo de Operación**
- **Código del país de la parte relacionada**
- **Actividad económica de la parte vinculada**
- **Tipo de relación**
- **Moneda**

The screenshot shows the SAR system interface. At the top, there is a navigation bar with 'Menú', 'Servicio de Administración de Rentas SAR', and 'Oficina Virtual Miércoles, 11 Febrero 2026 10:02:11'. Below this, the breadcrumb trail reads 'Inicio / Declaraciones / 545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)'. The main heading is '545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)'. On the left, there is a sidebar with 'Registros a declarar:' and three options: 'S-A - Información General de las Operaciones Relacionadas' (selected), 'S-B - Información Específica del Declarante', and 'S-C - Información de Precios de Transferencia'. The main content area shows 'Número total registros.' with a search bar and the text 'Aún no tienes'. A modal window titled 'Nuevo precio de tranferencias' is open, containing the following fields: 'Tipo de operación' (dropdown menu with 'Seleccione una opción'), 'Código del país' (dropdown menu with 'Seleccione una opción'), 'Actividad económica de la parte vinculada' (text input), 'Tipo de relación' (dropdown menu with 'Seleccione una opción'), and 'Moneda' (dropdown menu with 'Seleccione una opción'). At the bottom of the modal are two buttons: 'Añadir' (blue) and 'Cancelar' (white).

4.1.1. Tipo de Operación

Debe seleccionar de la lista desplegable el tipo de operación que desea reportar:



El total de las operaciones que se muestran en la lista desplegable son las siguientes:

Código	Tipo de Operación
1	Venta de bienes producidos
2	Venta de bienes adquiridos para distribución o reventa
3	Servicios administrativos prestados por el contribuyente local
4	Servicios técnicos o de asistencia técnica prestados por el contribuyente local
5	Servicios de gerenciamiento corporativo prestados por el contribuyente local
6	Otros servicios sociales diferentes a los financieros prestados por el contribuyente local
7	Servicios financieros prestados por el contribuyente local
8	Servicios de procura o agente de compras prestados por el contribuyente local

Código	Tipo de Operación
9	Ingresos por licencias, patentes o uso o goce de otros activos intangibles, otorgados por el contribuyente local
10	Ingresos por comisiones
11	Financiamiento recibido por el contribuyente local
12	Intereses pagados por el contribuyente local
13	Arrendamiento sin opción de compra otorgado por el contribuyente local
14	Arrendamiento con opción de compra otorgado por el contribuyente local
15	Ingresos por seguros, en los que el contribuyente local es el asegurador
16	Ingresos por reaseguro, en los que el contribuyente local es el reasegurador
17	Enajenación de acciones o venta de derechos sociales
18	Ingresos por operaciones o instrumentos financieros
19	Dividendos o utilidades recibidas
20	Venta de activos fijos depreciables
21	Venta de activos fijos no depreciables
22	Venta de intangibles
23	Ingresos por reembolsos de gastos
24	Documentos y cuentas por cobrar con empresas relacionadas nacionales y del exterior, saldo deudor para el contribuyente local
25	Otros ingresos
26	Compra de bienes terminados para distribución o reventa
27	Compra de materia prima, insumos u otros materiales para producción
28	Servicios administrativos recibidos
29	Servicios técnicos o de asistencia técnica recibidos
30	Servicios de gerenciamiento corporativo recibidos
31	Otros servicios profesionales diferentes a los financieros recibidos
32	Servicios financieros recibidos
33	Servicios de procura o agente de compras recibidos

Código	Tipo de Operación
34	Pagos por licencias, patentes, o uso o goce de otros activos intangibles otorgados por la parte relacionada
35	Pago de comisiones
36	Financiamiento otorgado por el contribuyente local
37	Intereses recibidos por el contribuyente local
38	Arrendamiento sin opción de compra otorgado por la parte relacionada
39	Arrendamiento con opción de compra otorgado por la parte relacionada
40	Pagos de seguro, en que el contribuyente local es el asegurado
41	Pagos de reaseguro, en que el contribuyente local es el reasegurado
42	Compra de acciones o de derechos sociales
43	Pérdidas en operaciones o instrumentos financieros
44	Pago de dividendos o retiro de utilidades
45	Compra de activos fijos depreciables
46	Compra de activos fijos no depreciables
47	Compra de intangibles
48	Pago por reembolso de gastos
49	Documentos y cuentas por pagar con empresas relacionadas nacionales y del exterior, saldo acreedor para el contribuyente local
50	Otros egresos
51	Servicios logísticos prestados por el contribuyente local
52	Servicios logísticos recibidos
53	Venta de Divisas
54	Compra de Divisas
55	Fideicomisos
56	Adquisición de Instrumentos Financieros

Al seleccionar el tipo de operación se habilitarán los detalles correspondientes:

- **Detalle Tangibles:** Cuando se informe operaciones 1,2,20,21,26,27,45 y 46.
- **Detalle de Intangibles:** Cuando se informe operaciones 9, 22, 34 y 47.
- **Detalle de Servicios o Comisiones:** Cuando se informe operaciones 3,4,5,6,7,8,10,28,29,30,31,32,33,35,51 y 52.
- **Detalle de Financiamiento recibido y/u otorgado por el contribuyente local:** Cuando se informe operaciones 11 y 36.
- **Detalle de Operaciones de Intereses:** Cuando se informe operaciones 12 y 37.
- **Detalle de Operaciones de Cuentas Corrientes Mercantiles:** Cuando se informe operaciones 24 y 49.
- **Detalle de operaciones de Otros Ingresos y Otros Egresos:** Cuando se informe operaciones 25 y 50.
- **Detalle de Operaciones de Divisas:** Cuando se informe operaciones 53 y 54.
- **Detalle de Fideicomiso:** Cuando se informe operación 55.
- **Detalle de Instrumentos Financieros:** Cuando se informe operación 56.

4.1.2. Código de país:

Seleccione de la lista que se despliega el país de residencia de la parte relacionada que se esté reportando.

Código del país

Seleccione una opción

▼

4.1.3. Identificación Tributaria:

Nombre o Razón Social de la Parte Vinculada

Digite el código de identificación tributaria del país de domicilio o residencia de la parte relacionada, en el caso de ser una identificación tributaria extranjera este puede ser conformado por caracteres como números, letras, y signos.

Cuando se consigne país Honduras en casilla de “**Código de país**”, automáticamente el formulario le solicitara el número **RTN** debidamente registrado y que cumpla con los requisitos de 14 dígitos.

Consignar un identificador tributario ficticio extranjero conlleva a la infracción establecida en el artículo 18 numeral 1) del **Decreto 232-2011** sancionada con una multa de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (**USD10,000,00**), en conformidad al artículo 19 numeral 1) del mismo decreto.

4.1.4. Nombre o razón Social de la parte vinculada:

Nombre o Razón Social de la Parte Vinculada

Digite el nombre o razón social de la parte relacional, local o del exterior, con la cual se realizó la operación, durante el año declarado.

Al informar en la casilla “**Identificación Tributaria**” un RTN, automáticamente el sistema

consignará la razón social de la parte vinculada.

4.1.5. Actividad económica de la parte vinculada:

Actividad económica de la parte vinculada

En esta casilla debe proporcionar una descripción clara de la actividad económica principal de la parte vinculada. Si la parte vinculada desarrolla múltiples actividades, se debe indicar aquella que sea predominante o tenga mayor impacto. Esta casilla es de texto libre.

A continuación, se proporcionan ejemplos como sugerencias de registro de actividad económica:

A - Agricultura, Ganadería, Silvicultura Y Pesca

B - Explotación De Minas Y Canteras

C - Industrias Manufactureras

D - Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado

E - Suministro De Agua; Evacuación De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Descontaminación

F - Construcción

G - Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas

H - Transporte Y Almacenamiento

I - Actividades De Alojamiento Y De Servicio De Comidas

J - Información Y Comunicaciones

K - Actividades Financieras Y De Seguros

L - Actividades Inmobiliarias

Etc.

4.1.6. Tipo de relación:

Tipo de relación
Seleccione una opción ▼

Seleccione de la lista que se despliega el tipo de relación existente entre el obligado tributario y la parte relacionada local o del exterior con la cual se llevó a cabo la operación ("Contraparte") durante el año declarado. El tipo de relación se debe seleccionar en conformidad a lo establecido en los Arts. 3 numeral 3) y 4 del Decreto 232-2011 y Arts. 11, 12 y 13 del Acuerdo 027-2017.

Código	Tipo de relación
1	Declarante es matriz o tiene el 50% o más de la propiedad de la contraparte
2	Declarante es filial o la contraparte tiene el 50% o más de su propiedad
3	Declarante es agencia o establecimiento permanente
4	La contraparte es agencia o establecimiento permanente
5	Declarante tiene participación directa en la dirección o administración de la contraparte
6	Declarante tiene participación indirecta en la dirección o administración de la contraparte
7	La contraparte tiene participación directa en la dirección o administración del declarante
8	La contraparte tiene participación indirecta en la dirección o administración del declarante
9	Declarante es controlador
10	Declarante es controlada
11	Ambas partes se encuentran directamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad
12	Ambas partes se encuentran indirectamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad
13	Contrato de exclusividad
14	Tratamiento preferencial
15	Dependencia financiera o económica
16	Contraparte se encuentra constituida en un país o territorio incorporado en la lista como paraíso fiscal
17	Declarante es persona natural, con parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado de la contraparte o afinidad hasta el segundo grado de la contraparte

Código	Tipo de relación
19	La contraparte goza de beneficios fiscales por régimen especial.

4.1.7. Naturaleza de la operación:

Naturaleza de la operación

Seleccione una opción ▼

Seleccione de la lista desplegable la naturaleza de la operación del tipo de operación que se está informando:

1. Ingresos: en esta categoría se debe registrar las operaciones con códigos 1-10, 13-22, 25, 37,51, y 53
2. Egresos: en esta categoría se debe registrar las operaciones con códigos 12, 26-35, 38-43,45-47, 50, 52, y 54.
3. Activos: en esta categoría se debe registrar las operaciones con código 24,36 y 56
4. Pasivos: en esta categoría se debe registrar las operaciones con código 11 y 49.

4.1.8. Moneda:

Moneda

Seleccione una opción ▼

Seleccione de la lista que se despliega el tipo de moneda con que fue pactada la operación realizada con la parte relacionada local o del exterior.

4.1.9. Monto de la Operación:

Monto de la operación (Lempiras)

Registre el monto total de la operación o tipo de operaciones realizadas con la parte Relacionada del exterior y/o nacional, correspondiente al período fiscal informado. Este valor debe ser ingresado en Lempiras. Cuando la operación se realice en una moneda distinta o los contribuyentes se encuentren autorizados a llevar la contabilidad en moneda extranjera, deben convertir dicho monto a lempiras, de acuerdo con la paridad cambiaria entre la moneda nacional y la respectiva moneda extranjera vigente a la fecha de la operación, según publicación efectuada por el Banco Central de Honduras. Si durante el periodo que se comunica se efectuó más de una transacción del mismo producto o tipo de productos, se informara el monto total de las operaciones en lempiras, convertidas a la fecha de cada transacción.

4.1.10. Método de Precios de Transferencia:

Método de precios de transferencia
Seleccione una opción

Seleccione de la lista que se despliega el método utilizado para analizar la operación efectuada con la empresa relacionada, de los métodos de precios de transferencia establecidos en el Decreto 232-2011 y por las Directrices en materia de Precios de Transferencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Seleccione una opción
1-Método del Precio Comparable no Controlado(CUP)
2-Método del Precio de Reventa(PR)
3-Método del Costo Adicionado(CM)
4-Método de Distribución de Utilidades(DU)
5-Método del Margen Neto de la Transacción(TMN)
6-Métodos alternativos(MA)
7-Método del artículo 10 del Decreto 232-2011

Al seleccionar los tipos de operación con código 1-10 y 12 o de la 26-35,37, 51 y 52 es obligatorio informar el "**Método de Precios de Transferencia**".

4.1.11. Detalles de las operaciones

Dependiendo del tipo de operación registrada, el sistema desplegará casillas adicionales para detallar la información correspondiente al tipo de operación seleccionada (apartado 4.1.1).

4.1.11.1. Detalle de operaciones de bienes tangibles:

Al seleccionar las operaciones con código 1, 2, 20,21,26, 27, 45 y 46, se habilitará el detalle de operaciones de bienes tangibles.

Bienes tangibles. Modalidad de la operación Seleccione una opción
Bienes tangibles. Primer cuartil
Bienes tangibles. Segundo cuartil
Bienes tangibles. Tercer cuartil
Bienes tangibles. ¿Realizo ajustes de comparabilidad? Seleccione una opción

Modalidad de la operación: Debe seleccionar de la lista desplegable la modalidad en la cual se efectuó la operación:

Seleccione una opción

- 1-Contado
- 2-Crédito
- 3-Otros

Rango Intercuartil (primer, segundo y tercer cuartil): indique el intervalo de indicadores financieros relevantes como ser precios, márgenes o porcentajes de beneficio, que se obtienen al aplicar el método en materia de precios de transferencia más apropiado a un número de operaciones no vinculadas, cada una de ellas con un grado de comparabilidad relativamente equivalente a la operación vinculada de acuerdo con el análisis de comparabilidad efectuado. El cálculo del rango de Precios de Libre Competencia es el establecido en el artículo 26 del Acuerdo No 027-2015, considerando el rango ínter cuartil y la mediana acorde con los métodos estadísticos y la ciencia económica estadística.

Ajustes de comparabilidad: indique si se realizaron ajustes de comparabilidad a la información comparable.

El **detalle de bienes tangibles** desplegará casillas de acuerdo con el tipo de “**Método de Precios de Transferencia**” que se haya seleccionado, a continuación, la descripción de las casillas que se habilitarán:

➤ **Método CUP y Método del artículo 10 del Decreto 232-2011**

- Para operaciones con código 1,2,26 y 27

Al seleccionar el Método de Precios de Transferencia con código “**1-Método del Precio Comparable no Controlado (CUP)**” y “**7-Método del artículo 10 del Decreto 232-2011**” se habilitarán las casillas:

Precio: Registre el precio unitario en lempiras de la operación informada. Para este campo y el siguiente, cuando las operaciones se realicen en una moneda distinta, deberán convertir dicho monto a lempiras, de acuerdo con la paridad cambiaria entre la moneda nacional y la respectiva moneda extranjera vigente a la fecha de la operación, según publicación efectuada por el Banco Central de Honduras.

Precio comparable: Registre el precio en lempiras, teniendo en cuenta lo indicado en el punto anterior con relación a las operaciones originadas en moneda extranjera, del bien o de la operación utilizada como comparable.

Método de precios de transferencia

1-Método del Precio Comparable no Controlado(CUP) ▼

Bienes tangibles. Precio

Bienes tangibles. Precio comparable

Tipo de Comparable Bienes tangibles. Tipo de comparable

Seleccione una opción ▼

Al seleccionar la casilla **Tipo de Comparable** se despliega la ista siguiente:

Seleccione una opción

1-Interno

2-Externo

➤ **Utilizando otros métodos**

- Para operaciones con código 1,2,26 y 27

Método de precios de transferencia
5-Método del Margen Neto de la Transacción(TMN)

Bienes tangibles. Parte analizada
Seleccione una opción

Bienes tangibles. Análisis global o segmentado
Seleccione una opción

Bienes tangibles. Indicador de rentabilidad
Seleccione una opción

Bienes tangibles. Resultado de la operación positivo (%)

Bienes tangibles. Resultado de la operación negativo (%)

Bienes tangibles. Detalle de la mercancía o descripción del bien

Al seleccionar el “**Método de Precios de Transferencia**” con códigos “**2-Método del Precio de Reventa (PR)**”, “**3-Método del Costo Adicionado (CM)**”, “**4-Método de Distribución de Utilidades (DU)**”, “**5-Método del Margen Neto de la Transacción (TMN)**” y “**6-Métodos alternativos (MA)**”, se habilitarán las casillas:

Parte Analizada: seleccione de la lista que se despliega cuál de las partes involucradas en la operación (obligado tributario o parte relacionada del exterior o nacional), fue tomada como parte objeto de estudio o parte analizada, para el análisis en materia de precios de transferencia.

Seleccione una opción

- 1-Contribuyente en Honduras
- 2-Parte Relacionada Nacional
- 3-Parte Relacionada del Exterior

Análisis Global o Segmentado: Seleccione de la lista que se despliega si el análisis de precios de transferencia de la operación informada se realizó con los estados financieros globales o con información financiera segmentada.

Las personas naturales o jurídicas que, al momento de obtener un margen bruto, margen neto, coeficiente, ratio, y cualquier otro dato cuantificable para efectos de determinar un resultado en precios de transferencia debe separar las operaciones entre partes relacionadas y terceros independientes.

Indicador de Rentabilidad: Seleccione de la Lista que se despliega el indicador de rentabilidad con el que se analizó la operación de prestación de servicios.

Seleccione una opción

- 1-Margen Bruto sobre costos (MBC)
- 2-Margen Bruto sobre ventas (MBV)
- 3-Margen operativo sobre costos y gastos(MOCCG)
- 4-Margen operativo (MO)
- 5-Retorno sobre activos (ROA)
- 6-Retorno sobre capital empleado (ROCE)
- 7-Razón Berry (RB)
- 8-Otros

Resultado de operación Positivo y Negativo: Registre el resultado de la parte analizada durante el ejercicio informado, expresado a través del indicador de rentabilidad seleccionado en el campo anterior. Esta casilla es numérica y debe registrarse como porcentaje con dos (2) posiciones decimales. Para el caso de

empresas con pérdidas debe consignarlo en la casilla “Resultado de la operación negativo” en la misma no es necesario expresarlo con signo negativo.

Ajuste de Comparabilidad: Al seleccionar de la lista desplegable la opción “Sí”, automáticamente se desplegará las casillas siguientes:

Ajuste de Comparabilidad 1, 2 y 3: estas tres (3) casillas cuenta con una lista desplegable que contiene los tipos de ajuste de comparabilidad: a) Ajuste de capital circulante; b) Ajuste de Diferencias Contables; y c) Ajuste de Riesgo País.

Bienes tangibles. ¿Realizo ajustes de comparabilidad?	S-SÍ
Bienes tangibles. Ajuste de comparabilidad 1	Seleccione una opción
Bienes tangibles. Ajuste de comparabilidad 2	Seleccione una opción
Bienes tangibles. Ajuste de comparabilidad 3	Seleccione una opción
Bienes tangibles. Otros ajustes de comparabilidad	
Bienes tangibles. Primer cuartil (antes de aplicar ajustes de comparabili...	
Bienes tangibles. Segundo cuartil (antes de aplicar ajustes de comparab...	
Bienes tangibles. Tercer cuartil (antes de aplicar ajustes de comparabili...	

Lista Desplegable: Debe seleccionar de la lista una opción por casilla. No es obligatorio el llenado de las 3 casillas en forma simultánea.

Seleccione una opción

- 1-Ajuste de capital circulante
- 2-Ajuste de Diferencias Contables
- 3-Ajuste de Riesgo País

Otros Ajustes de Comparabilidad:

Indique si realizó otros ajustes de comparabilidad distintos de los especificados en las casillas anteriores. Esta casilla es de texto libre.

Bienes tangibles. Otros ajustes de comparabilidad

Rango Intercuartil antes de aplicar ajustes de comparabilidad (primer, segundo y tercer cuartil): debe consignar el intervalo de indicadores financieros relevantes como ser precios, márgenes o porcentajes de beneficio, que se obtienen al aplicar el método en materia de precios de transferencia más apropiado a un número de operaciones no vinculadas, con los resultados que se obtuvieron previo a aplicarles el o los ajustes de comparabilidad. Esta casilla es numérica y debe registrarse como porcentaje con dos (2) posiciones decimales. Para expresar resultados negativos utilice el signo correspondiente (-)

Bienes tangibles. ¿Realizo ajustes de comparabilidad?
S-SÍ

Bienes tangibles. Ajuste de comparabilidad 1
Seleccione una opción

Bienes tangibles. Ajuste de comparabilidad 2
Seleccione una opción

Bienes tangibles. Ajuste de comparabilidad 3
Seleccione una opción

Bienes tangibles. Otros ajustes de comparabilidad

Bienes tangibles. Primer cuartil (antes de aplicar ajustes de comparabili...

Bienes tangibles. Segundo cuartil (antes de aplicar ajustes de comparab...

Bienes tangibles. Tercer cuartil (antes de aplicar ajustes de comparabili...


- **Casillas para las operaciones de Ventas y Compra de activos tangibles depreciables y no depreciables.**

Operaciones con código **20, 21, 45 y 46**


Al seleccionar las operaciones **20 y 21** se habilitarán las siguientes casillas:

Bienes tangibles. Detalle de la mercancía o descripción del bien

Bienes tangibles. Valor en libros

 Bienes tangibles. Fecha de compra/venta

Y al seleccionar las operaciones **45 y 46** se habilitarán las siguientes casillas:

Bienes tangibles. Detalle de la mercancía o descripción del bien
 Bienes tangibles. Fecha de compra/venta

Detalle de la Mercancía o descripción del bien: debe describir el nombre, tipo características y especificaciones relevantes, incluyendo información como material, uso, modelo, o cualquier otro dato que facilite la identificación de la mercancía o bien susceptible de intercambio que es considerado para el análisis. Esta casilla es de texto libre.

Valor en libros: Indique el valor contable del activo al momento de la transacción, conforme a los registros financieros de la empresa. Este valor debe reflejar el costo original ajustado por depreciaciones, amortizaciones u otras variaciones contables aplicables.

Este campo no deberá mostrarse cuando la operación corresponda a una **compra de activos (45 y 46)** ya que en estos casos no existe un valor contable previo en los registros del contribuyente.

Fecha de venta/compra: Registre la fecha en la que se realizó la venta o compra del activo. La fecha debe expresarse en formato Dia/Mes/Año.

4.1.11.2. Detalle de Operaciones de Servicios o Comisiones

Al seleccionar las operaciones con código 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 51, y 52 y utilizando el **1-Método del Precio Comparable No Controlado (CUP)**, se habilitará el detalle de operaciones de servicios o comisiones, habilitando las siguientes casillas:

Método de precios de transferencia 1-Método del Precio Comparable no Controlado(CUP)
Prestación de servicios o comisiones. Tipo de Servicio Seleccione una opción
Prestación de servicios o comisiones. Parte analizada servicios Seleccione una opción
Prestación de servicios o comisiones. Análisis global o segmentado servicios Seleccione una opción
Prestación de servicios o comisiones. Criterio del cálculo del precio del servicio Seleccione una opción
Prestación de servicios o comisiones. Tipo de comparable Seleccione una opción
Prestación de servicios o comisiones. Primer cuartil
Prestación de servicios o comisiones. Segundo cuartil
Prestación de servicios o comisiones. Tercer cuartil

Tipo de servicio: Seleccione una opción de la lista desplegable que describa el tipo de servicio. Esta casilla únicamente se habilita para operaciones de servicio y se ocultará cuando se seleccione la **operación 10 o 35**.

Seleccione una opción

- 1-Administrativo
- 2-Planificación
- 3-Control Presupuestario
- 4-Asesoría Financiera
- 5-Contabilidad
- 6-Auditoría
- 7-Jurídicos/Legales
- 8-Facturación
- 9-Tecnología de la Información
- 10-Asistencia Técnica
- 11-Gestión de Recursos Humanos
- 12-Servicios de Ejecución y Gestión de Investigación de y Desarrollo
- 13-Otros

En los casos en los que se seleccione la opción con código “13-Otros”, se habilitará una casilla de texto libre en la cual debe describir el tipo de servicio.

Prestación de servicios o comisiones. Tipo de Servicio
13-Otros

Prestación de servicios o comisiones. Descripción tipo de Servicio

Prestación de servicios o comisiones. Parte analizada servicios
Seleccione una opción

Prestación de servicios o comisiones. Análisis global o segmentado servicios
Seleccione una opción

Prestación de servicios o comisiones. Criterio del cálculo del precio del servicio
Seleccione una opción

Prestación de servicios o comisiones. Tipo de comparable
Seleccione una opción

Prestación de servicios o comisiones. Primer cuartil

Prestación de servicios o comisiones. Segundo cuartil

Prestación de servicios o comisiones. Tercer cuartil

Además, se habilitarán las siguientes casillas:

- **Parte analizada servicios:** en este apartado se debe seleccionar quién será la parte analizada, pudiendo ser el **contribuyente en Honduras**, una parte **relacionada nacional** o una parte **relacionada del exterior**

Seleccione una opción
1-Contribuyente en Honduras
2-Parte relacionada nacional
3-Parte relacionada del exterior

- **Análisis global o segmentado servicios:** en este apartado deberá seleccionarse si el análisis efectuado se realizó bajo un enfoque **global** o mediante un análisis **segmentado** de las operaciones.

Seleccione una opción
1-Global
2-Segmentado

- **Criterio del cálculo del precio del servicio:** en este apartado deberá seleccionarse el criterio utilizado para la determinación del precio del servicio, de conformidad con las opciones disponibles en el sistema, a continuación, el detalle. Esta casilla únicamente se habilita para operaciones de servicio y se ocultará cuando se seleccione la **operación 10 o 35**.

Seleccione una opción
1-Porcentaje fijo sobre las ventas del receptor del servicio
2-Porcentaje fijo sobre el resultado EBIT del receptor del servicio
3-Porcentaje fijo sobre el resultado EBITDA del receptor del servicio
4-Porcentaje fijo sobre compras
5-Monto fijo determinado con base horas hombre
6-Monto fijo determinado con base otros criterios
7-Otros criterios

- **Tipo de comparable:** en este apartado deberá indicarse si el comparable seleccionado corresponde a un comparable **interno** o **externo**.

Seleccione una opción

1-Interno

2-Externo

- **Tasa de cálculo del precio del servicio:** Registre el porcentaje o la tasa de remuneración del servicio, con base en el criterio de cálculo seleccionado en el campo anterior. Este resultado deberá expresarse como porcentaje, con 2 decimales. Para los casos en los que el precio del servicio haya sido determinado con el código 07 (otros criterios), este campo no deberá ser informado.

Prestación de servicios o comisiones. Tasa de cálculo del precio del ser...

- **Rango Intercuartil (primer, segundo y tercer cuartil):** indique el intervalo de indicadores financieros relevantes como ser precios, márgenes o porcentajes de beneficio, que se obtienen al aplicar el método en materia de precios de transferencia más apropiado a un número de operaciones no vinculadas, cada una de ellas con un grado de comparabilidad relativamente equivalente a la operación vinculada de acuerdo con el análisis de comparabilidad efectuado. El cálculo del rango de Precios de Libre Competencia es el establecido en el artículo 26 del Acuerdo No 027-2015, considerando el rango ínter cuartil y la mediana acorde con los métodos estadísticos y la ciencia económica estadística. Esta casilla es numérica y debe registrarse como porcentaje con dos (2) posiciones decimales. Para expresar resultados negativos utilice el signo correspondiente (-).

- **Utilizando Método CUP para operaciones de Comisiones**

Cuando se seleccione en detalle de operaciones de comisiones (código 10 o 35) el “1- Método del Precio Comparable No Controlado (CUP)”, se desplegarán las siguientes casillas:

Método de precios de transferencia
1-Método del Precio Comparable no Controlado(CUP)

Prestación de servicios o comisiones. Parte analizada servicios
Seleccione una opción

Prestación de servicios o comisiones. Análisis global o segmentado servicios
Seleccione una opción

Prestación de servicios o comisiones. Tipo de comparable
Seleccione una opción

Prestación de servicios o comisiones. Criterio de cálculo de la comisión
2-Monto fijo

Prestación de servicios o comisiones. Comisión

Prestación de servicios o comisiones. Criterio de cálculo de la comisión
3-Otros criterios

Prestación de servicios o comisiones. Descripción criterio de cálculo de ...

- **Criterio del cálculo de la comisión:** debe seleccionar de la lista desplegable una de las opciones

Seleccione una opción

1- Porcentaje fijo sobre ventas

2- Monto fijo

3- Otros criterios

- **Comisión:** Registre el porcentaje o razón financiera acordada como comisión, con base en el criterio de cálculo seleccionado en el campo anterior. Para los casos en que la comisión corresponda con el código 3 (“Otros criterios”) se habilitará casilla de texto libre donde debe describir el tipo de criterio utilizado en la operación.
- **Utilizando otros Métodos de precios de transferencia para análisis de Servicios y Comisiones**
- **Parte Analizada de servicios:** seleccione de la lista que se despliega cuál de las partes involucradas en la operación (obligado tributario o parte relacionada del exterior o nacional), fue tomada como parte objeto de estudio o parte analizada, para el análisis en materia de precios de transferencia.

Método de precios de transferencia 3-Método del Costo Adicionado(CM)	▼
Prestación de servicios o comisiones. Tipo de Servicio Seleccione una opción	▼
Prestación de servicios o comisiones. Parte analizada servicios 1-Contribuyente en Honduras	▼
Prestación de servicios o comisiones. Análisis global o segmentado servicios 1-Global	▼
Prestación de servicios o comisiones. Indicador de rentabilidad 1-Margen Bruto sobre costos (MBC)	▼
Prestación de servicios o comisiones. Resultado de la operación positivo...	
Prestación de servicios o comisiones. Resultado de la operación negativ...	

Prestación de servicios o comisiones. Criterio del cálculo del precio del servicio

1-Porcentaje fijo sobre las ventas del receptor del servicio

Prestación de servicios o comisiones. Tasa de cálculo del precio del ser...

Prestación de servicios o comisiones. Primer cuartil

Prestación de servicios o comisiones. Segundo cuartil

Prestación de servicios o comisiones. Tercer cuartil

- **Análisis Global o Segmentado de servicios:** Seleccione de la lista que se despliega si el análisis de precios de transferencia de la operación informada se realizó con los estados financieros globales o con información financiera segmentada.

Las personas naturales o jurídicas que, al momento de obtener un margen bruto, margen neto, coeficiente, ratio, y cualquier otro dato cuantificable para efectos de determinar un resultado en precios de transferencia debe separar las operaciones entre partes relacionadas y terceros independientes.

Indicador de Rentabilidad: Seleccione de la lista desplegable el indicador de rentabilidad con el que se analizó la operación de prestación de servicios.

Seleccione una opción

1-Margen Bruto sobre costos (MBC)

2-Margen Bruto sobre ventas (MBV)

3-Margen operativo sobre costos y gastos(MOCCG)

4-Margen operativo (MO)

5-Retorno sobre activos (ROA)

6-Retorno sobre capital empleado (ROCE)

7-Razón Berry (RB)

8-Otros

- **Resultado de operación Positivo y Negativo:** Registre el resultado de la parte analizada durante el ejercicio informado, expresado a través del indicador de rentabilidad seleccionado en el campo anterior. Esta casilla es numérica y debe registrarse como porcentaje con dos (2) posiciones decimales. Para el caso de empresas con pérdidas debe consignarlo en la casilla “Resultado de la operación negativo” en la misma no es necesario expresarlo con signo negativo.

Las casillas referidas a: **“Criterio del cálculo del precio del servicio”, “Tasa de cálculo”, “Criterio del cálculo del precio de la Comisión” y “Comisión”** según el tipo de operación (servicios o comisiones) que corresponda deben completarse siguiendo los mismos lineamientos establecidos en la sección “Utilizando Método CUP”.

4.1.11.3. Detalle de Operaciones Intangibles

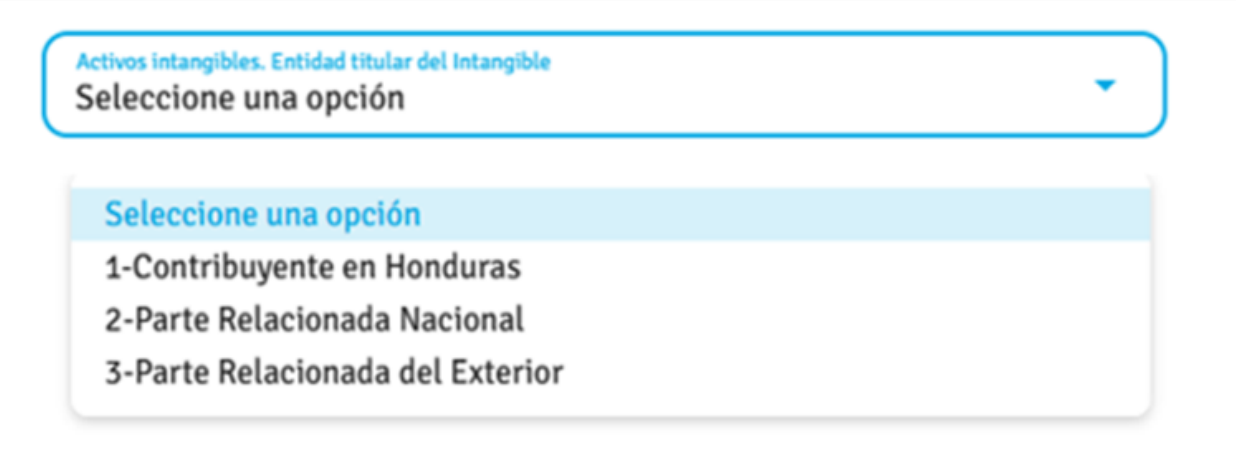
Al seleccionar las operaciones con código 9, 22, 34 y 47, se habilitará el detalle de operaciones de intangibles, habilitando las siguientes casillas:

Activos intangibles. Entidad titular del Intangible Seleccione una opción
Activos intangibles. Criterio de cálculo de la regalía Seleccione una opción
Activos intangibles. Regalía
Activos intangibles. Tipo de intangible Seleccione una opción
Activos intangibles. Primer cuartil
Activos intangibles. Segundo cuartil
Activos intangibles. Tercer cuartil

Activos intangibles. Criterio de cálculo de la regalía 3-Otros criterios
Activos intangibles. Descripción criterio de cálculo de la regalía
Activos intangibles. Regalía

Activos intangibles. Tipo de intangible 6-Otros
Activos intangibles. Descripción tipo de intangible

- **Entidad titular del Intangible** Debe seleccionar de la lista desplegable la entidad que posee los derechos legales y económicos sobre el activo intangible. El llenado de esta casilla es obligatorio para las operaciones con código 9, 22, 34 y 47

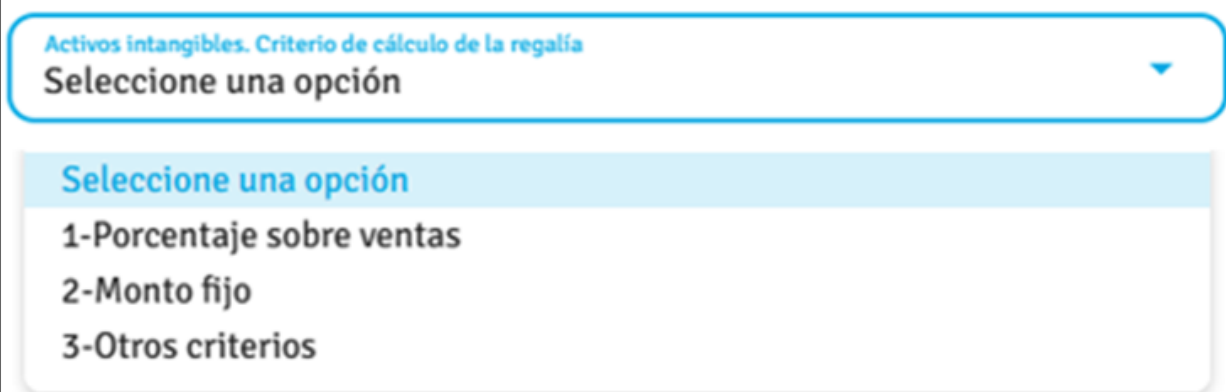


Activos intangibles. Entidad titular del Intangible
Seleccione una opción

Seleccione una opción

- 1-Contribuyente en Honduras
- 2-Parte Relacionada Nacional
- 3-Parte Relacionada del Exterior

- **Criterio de cálculo de la regalía:** Seleccione de la lista que se despliega el código asociado al criterio utilizado para pactar la remuneración de la regalía que se está informando.



Activos intangibles. Criterio de cálculo de la regalía
Seleccione una opción

Seleccione una opción


- 1-Porcentaje sobre ventas
- 2-Monto fijo
- 3-Otros criterios

Para los casos en que la regalía corresponda con el código 3 (“Otros criterios”) se habilitará casilla de texto libre donde debe describir el tipo de criterio utilizado en la operación.

El llenado de esta casilla es obligatorio para las operaciones con código 9 y 34.

- **Regalía:** registre la tasa de remuneración acordada por el uso o goce del intangible. Para los casos en que el precio o la remuneración no se determinen utilizando una tasa o porcentaje sobre un registro contable, este campo no deberá ser informado. El llenado de esta casilla es obligatorio para las operaciones con código 9 y 34.

- **Tipo de Intangible:** Seleccione de la lista que se despliega el tipo de intangible sobre el cual se está pagando o cobrando la regalía informada.



Activos intangibles. Tipo de intangible
Seleccione una opción

Seleccione una opción

- 1-Marca
- 2-Patente
- 3-Know How
- 4-Software o Hardware
- 5-Otros derechos e propiedad intelectual
- 6-Otros

El llenado de esta casilla es obligatorio para las operaciones con código 9, 22, 34 y 47.

Rango Intercuartil (primer, segundo y tercer cuartil): indique el intervalo de indicadores financieros relevantes como ser precios, márgenes o porcentajes de beneficio, que se obtienen al aplicar el método en materia de precios de transferencia más apropiado a un número de operaciones no vinculadas, cada una de ellas con un grado de comparabilidad relativamente equivalente a la operación vinculada de acuerdo con el análisis de comparabilidad efectuado. El cálculo del

rango de Precios de Libre Competencia es el establecido en el artículo 26 del Acuerdo No 027-2015, considerando el rango intercuartil y la mediana acorde con los métodos estadísticos y la ciencia económica estadística. Esta casilla es numérica y debe registrarse como porcentaje con dos (2) posiciones decimales. Para expresar resultados negativos utilice el signo correspondiente (-).

4.1.11.4. Detalle de Operaciones de Financiamiento recibido y /u otorgado por el contribuyente local.

Monto de la operación (Lempiras)
Financiamiento recibido y/u otorgado por el contribuyente local. P...
Financiamiento recibido y/u otorgado por el contribuyente local. P...
Financiamiento recibido y/u otorgado por el contribuyente local. Tipo de tasa de Interés Seleccione una opción

Financiamiento recibido y/u otorgado por el contribuyente local. Tipo de tasa de Interés 1-Tasa de interés fija
Financiamiento recibido y/u otorgado por el contribuyente local. Porcen...

Al seleccionar las operaciones con código 11 y 36, se habilitará el detalle de operaciones de Financiamiento recibido y /u otorgado por el contribuyente local, habilitando las siguientes casillas:

- **Plazo desde:** Consigne la fecha en la cual entró en vigor el préstamo o la operación de financiamiento. La fecha debe expresarse en formato día, mes y año (Dia/Mes/Año).
- **Plazo hasta:** Consigne la fecha de vencimiento o de maduración del préstamo o de la operación de financiamiento. La fecha debe expresarse en formato día, mes y año (Dia/Mes/Año).
- **Tipo de Tasa de Interés:** Seleccione de la lista desplegable la operación de financiamiento indicada en el campo anterior que genere intereses. Si la operación devenga o adeuda intereses, deberá especificar el tipo de tasa aplicable, ya sea fija o variable, sobre la cual se calculan dichos intereses.

Selección
1-Tasa de interés fija
2-Tasa de interés variable
3-La operación no devenga intereses

- **Porcentaje de tasa:** en esta casilla debe consignar el porcentaje con dos posiciones decimales correspondiente a la tasa de interés fija acordada en la operación de financiamiento informada. En caso de haberse informado en la columna de “Tipo de tasa de interés” los códigos 2 o 3, esta columna no deberá ser informada.

4.1.11.5. Detalle de Operaciones de Intereses

Al seleccionar las operaciones con código 12 y 37, se habilitará el detalle de operaciones de Intereses pagados/ recibidos por el contribuyente local, la habilitación de casillas estará condicionada por el “Método de Precios de Transferencia” informado.

Utilizando el Método CUP

Método de precios de transferencia
1-Método del Precio Comparable no Controlado(CUP)

Intereses por financiamiento. Monto del financiamiento

Intereses por financiamiento. Intereses pagados

Intereses por financiamiento. Tipo de tasa de Interés
Seleccione una opción

Intereses por financiamiento. Plazo desde

Intereses por financiamiento. Plazo Hasta

- **Monto del Financiamiento:** Registre en lempiras el saldo inicial del préstamo o de la operación de financiamiento, sobre el cual calculará intereses en el periodo fiscal reportado. Saldo inicial: para un obligado tributario cuyo periodo fiscal es del 01 de enero al 31 de diciembre, el saldo inicial es al 01 de enero.
- **Intereses percibidos/pagados:** Registre en lempiras la operación y con dos decimales, el total de intereses percibidos o devengados, pagados o adeudados, durante el ejercicio que se informa. Esta casilla es numérica y debe registrarse con dos (2) posiciones decimales.

- **Tipo de Tasa de Interés:** Seleccione de la lista que se despliega una operación de financiamiento informada en el campo anterior devenga intereses y, en caso de devengarlos o adeudarlo, se deberá indicar el tipo de tasa de interés, fija o variable, sobre la cual se estén calculando los intereses de la operación.

Seleccione una opción

1-Tasa de interés fija

2-Tasa de interés variable

3-La operación no devenga intereses

Cuando se seleccione la opción con código “**1- Tasa de interés fija**” se habilitarán las casillas:

Intereses por financiamiento. Tipo de tasa de Interés

1-Tasa de interés fija ▼

Intereses por financiamiento. Tipo de comparable

Seleccione una opción ▼

Intereses por financiamiento. Tasa de Interés fija

📅 Intereses por financiamiento. Plazo desde

📅 Intereses por financiamiento. Plazo Hasta

- **Tipo de comparable:** debe seleccionar opción de la lista y consignar el tipo de comparable si es interno o externo.

Seleccione una opción

1-Interno

2-Externo

- **Tasa de interés fija:** debe consignar el valor en porcentaje con dos posiciones decimales.
- **Plazo desde:** consigne la fecha en la cual entró en vigor el préstamo o la operación de financiamiento. La fecha debe expresarse en formato día, mes y año (Dia/Mes/Año).
- **Plazo hasta:** consigne la fecha de vencimiento o de maduración del préstamo o de la operación de financiamiento. La fecha debe expresarse en formato día, mes y año (Dia/Mes/Año).

Intereses por financiamiento. Tipo de tasa de Interés

2-Tasa de interés variable ▼

Intereses por financiamiento. Tasa de Interés de referencia

Seleccione una opción ▼

Intereses por financiamiento. Adición spread

Intereses por financiamiento. Resta spread

- **Tasa de interés variable:** en caso de haber seleccionado de la lista desplegable el código “2- Tasa de interés variable”, deberá informarse la tasa de interés de referencia sobre la cual se construyó la tasa de interés de la operación y el spread que se adiciona o resta (con signo negativo) a dicha tasa.
- **Tasa de interés de referencia:** seleccione de la lista que se despliega el código asociado a la tasa de interés variable utilizada como referencia en la determinación de la tasa de interés de la operación informada.

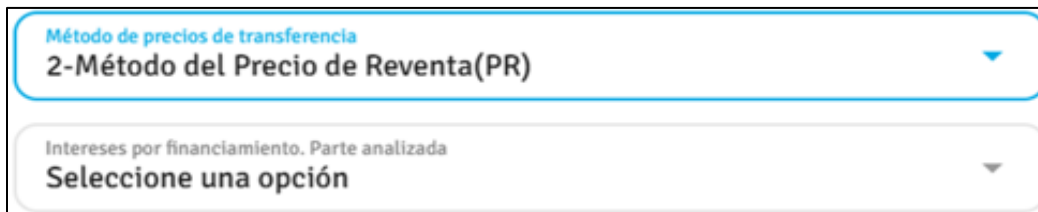
Código	Descripción
1	Euribor 1 Mes
2	Euribor 3 Meses
3	Euribor 6 Meses

Código	Descripción
4	Euribor 12 Meses
5	Líbor dólar canadiense 3 Meses
6	Libor dólar canadiense 6 Meses
7	Libor dólar canadiense 12 Meses
8	Libor euro 1 Mes
9	Libor euro 3 Meses
10	Libor euro 6 Meses
11	Libor euro 12 Meses
12	Libor libra esterlina 1 Mes
13	Libor libra esterlina 3 Meses
14	Libor libra esterlina 6 Meses
15	Libor libra esterlina 12 Meses
16	Libor USD 1 Mes
17	Libor USD 2 Meses
18	Libor USD 3 Meses
19	Libor USD 4 Meses
20	Libor USD 6 Meses
21	Libor USD 12 Meses
22	Líbor YEN 1 Mes
23	Libor YEN 3 Meses
24	Libor YEN 6 Meses
25	Libor YEN 12 Meses
26	Libor Franco Suizo 1 Mes
27	Libor Franco Suizo 3 Meses
28	Libor Franco Suizo 6 Meses
29	Libor Franco Suizo 12 Meses
30	Pibor (Paris Interbank Offered Rate)
31	Prime USA
32	Short Term Prime Rate, Yen
33	Otras

- **Adición spread:** Registre en lempiras el margen o cantidad nominal que se adiciona a la tasa de interés de referencia. En aquellos casos que el spread sea variable, se deberá informar el promedio anual aplicado durante el ejercicio informado.

- **Resta spread:** Registre en lempiras el margen o cantidad nominal que se resta a la tasa de interés de referencia. En aquellos casos que el spread sea variable, se deberá informar el promedio anual aplicado durante el ejercicio informado.

- **Utilizando otros métodos**

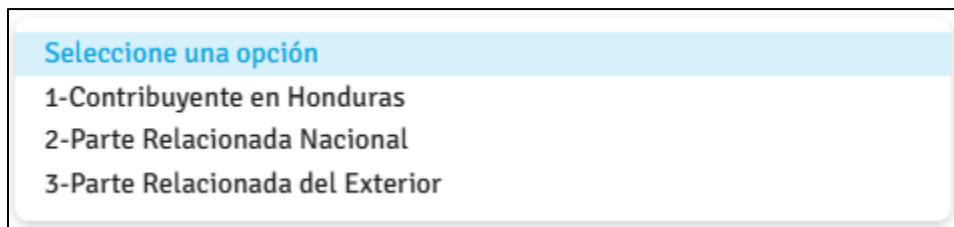


Método de precios de transferencia
2-Método del Precio de Reventa(PR)

Intereses por financiamiento. Parte analizada
Seleccione una opción

Al seleccionar los códigos 2,3,4,5,6 en la casilla “Método de precios de transferencia”, se habilitará la casilla:

- **Parte Analizada:** seleccione de la lista que se despliega cuál de las partes involucradas en la operación (obligado tributario o parte relacionada del exterior o nacional), fue tomada como parte objeto de estudio o parte analizada, para el análisis en materia de precios de transferencia.



Seleccione una opción

1-Contribuyente en Honduras
2-Parte Relacionada Nacional
3-Parte Relacionada del Exterior

Las siguientes casillas se habilitarán en el detalle de estas operaciones (12 y 37) indistintamente del método de precios de transferencia que sea seleccionado:

Intereses por financiamiento. Comisiones u otros cargos
Intereses por financiamiento. Primer cuartil
Intereses por financiamiento. Segundo cuartil
Intereses por financiamiento. Tercer cuartil
Intereses por financiamiento. ¿El Tipo de tasa cambia a lo largo del plazo en la operación de financiamiento? Selecione una opción ▼
Intereses por financiamiento. Periodicidad de pago de los intereses percibidos o pagados Selecione una opción ▼
Intereses por financiamiento. Garantía Selecione una opción ▼
Intereses por financiamiento. Tipo de documento que respalda la operación de financiamiento Selecione una opción ▼
Intereses por financiamiento. ¿Realizo ajustes de comparabilidad? Selecione una opción ▼

- **Comisiones u otros cargos:** Registre en lempiras el monto de las comisiones, cargos u otros conceptos adicionados al pago de los intereses de la operación de financiamiento. De no existir este tipo de conceptos para la operación que está siendo declarada, esta no debe ser informada.
- **Rango Intercuartil (primer, segundo y tercer cuartil):** indique el intervalo de indicadores financieros relevantes como ser precios, tasas, márgenes o porcentajes de beneficio, que se obtienen al aplicar el método en materia de precios de transferencia más apropiado a un número de operaciones no vinculadas, cada una de ellas con un grado de comparabilidad relativamente equivalente a la operación vinculada de acuerdo con el análisis de comparabilidad efectuado. El cálculo del rango de Precios de Libre

Competencia es el establecido en el artículo 26 del Acuerdo No 027-2015, considerando el rango ínter cuartil y la mediana acorde con los métodos estadísticos y la ciencia económica estadística. Esta casilla es numérica y debe registrarse como porcentaje con dos (2) posiciones decimales. Para expresar resultados negativos utilice el signo correspondiente (-).

- **¿El tipo de tasa de interés a lo largo del plazo en la operación de financiamiento?:** indique si la tasa de interés inicial del financiamiento ha sufrido cambios a lo largo del plazo establecido en la operación.

Intereses por financiamiento. ¿El Tipo de tasa cambia a lo largo del plazo en la operación de financiamiento?
S-SÍ

Intereses por financiamiento. Tipo de tasa
Seleccione una opción

Intereses por financiamiento. Porcentaje de tasa

Al seleccionar de la lista de desplegable la opción “**Si**”, se desplegara la siguiente casilla:

- **Tipo de Tasa:** Seleccione de la lista que se despliega una operación de financiamiento informada en el campo anterior devenga intereses y, en caso de devengarlos o adeudarlo, se deberá indicar el tipo de tasa de interés, fija o variable, sobre la cual se estén calculando los intereses de la operación.

Seleccione una opción

1-Tasa de Interés Fija

2-Tasa de Interés Variable

- **Porcentaje de tasa:** en esta casilla debe consignar el porcentaje con dos posiciones decimales correspondiente a la nueva tasa de interés.

➤ **Periodicidad de pago de los intereses percibidos o pagados:**

Seleccione una opción

- 1-Anual
- 2-Semestral
- 3-Trimestral
- 4-Bimestral
- 5-Mensual
- 6-Quincenal
- 7-Semanal
- 8-Diario
- 9-Otra
- 10-Ninguna

➤ **Garantía:** indique si en la operación de financiamiento existe una garantía.

En caso de indicar la opción "Sí", se desplegará casilla de texto libre en el cual se debe especificar.

Intereses por financiamiento. Garantía

S-Sí ▼

Intereses por financiamiento. Tipo de garantía

➤ **Tipo de documento que respalda la operación de financiamiento:** selecciones de la lista desplegable el tipo de documento bajo el cual se encuentra suscrita la operación de financiamiento:

Seleccione una opción

- 1-Contrato
- 2-Acuerdo
- 3-Ninguno
- 4-Otros
- 5-Se Desconoce

- **¿Realizó ajustes de comparabilidad?:** Al seleccionar de la lista desplegable la opción “Sí”, automáticamente se desplegará las casillas siguientes:

Intereses por financiamiento. ¿Realizo ajustes de comparabilidad?
S-SÍ

Intereses por financiamiento. Ajuste de comparabilidad 1
Seleccione una opción

Intereses por financiamiento. Ajuste de comparabilidad 2
Seleccione una opción

Intereses por financiamiento. Ajuste de comparabilidad 3
Seleccione una opción

Intereses por financiamiento. Otros ajustes de comparabilidad

Intereses por financiamiento. Primer cuartil (antes de aplicar ajustes de...

Intereses por financiamiento. Segundo cuartil (antes de aplicar ajustes ...

Intereses por financiamiento. Tercer cuartil (antes de aplicar ajustes de ...

- **Ajuste de Comparabilidad 1,2 y 3:** estas tres (3) casillas cuenta con una lista desplegables que contiene los tipos de ajuste de comparabilidad: a) Ajuste de capital circulante; b) Ajuste de Diferencias Contables; y c) Ajuste de Riesgo País.

Debe seleccionar de la lista una opción por casilla. No es obligatorio el llenado de las 3 casillas en forma simultánea.

Esta casilla es numérica y debe registrarse como porcentaje con dos (2) posiciones decimales. Para expresar resultados negativos utilice el signo correspondiente (-).

- **Otros Ajustes de Comparabilidad:** indique si realizó otros ajustes de comparabilidad distintos de los especificados en las casillas anteriores. Esta casilla es de texto libre.

4.1.11.6. Detalle de Cuentas Corrientes Mercantiles

Cuentas Corrientes Mercantiles. Descripción de la Cuenta
Cuentas Corrientes Mercantiles. Saldo inicial. Deudor
Cuentas Corrientes Mercantiles. Saldo inicial. Acreedor
Cuentas Corrientes Mercantiles. Débitos. Cargos en dinero
Cuentas Corrientes Mercantiles. Débitos. Cargos en especies
Cuentas Corrientes Mercantiles. Débitos. Otros cargos
Cuentas Corrientes Mercantiles. Créditos. Abono en dinero
Cuentas Corrientes Mercantiles. Créditos. Abono en especies
Cuentas Corrientes Mercantiles. Créditos. Otros abonos
Cuentas Corrientes Mercantiles. Saldo final. Deudor
Cuentas Corrientes Mercantiles. Saldo final. Acreedor

Al seleccionar las operaciones con código 24 y 49, se habilitará el detalle de operaciones de Cuentas corrientes mercantiles con las siguientes casillas:

Descripción de la cuenta: Proporcione una descripción sobre la naturaleza, origen y características de la cuenta. Esta casilla es de texto libre.

Saldo inicial deudor/acreedor: Registre en lempiras el saldo de la cuenta corriente mercantil. Para los obligados tributarios cuyo período fiscal comprende del 01 de enero al 31 de diciembre, el saldo inicial corresponderá al 01 de enero.

Débitos cargos en dinero: Registre todos los cargos que correspondan a dinero en efectivo, vales vista u otros equivalentes.

Débitos cargos en especies: Registre todos los cargos efectuados a la cuenta corriente mercantil que correspondan a especies.

Débitos otros cargos: Registre todos los cargos efectuados a la cuenta corriente mercantil que correspondan a otros conceptos, como, por ejemplo, reclasificaciones contables.

Créditos abono en dinero: Registre todos los abonos que correspondan a dinero en efectivo, vales vista u otros equivalentes.

Créditos Abono en especies: Registre todos los abonos efectuados a la cuenta corriente mercantil que correspondan a especies.

Créditos otros abonos: Registre todos los abonos efectuados a la cuenta corriente mercantil que correspondan a otros conceptos, ejemplo, reclasificaciones contables.

Saldo final deudor/acreedor: Registre en lempiras, el saldo de la cuenta corriente mercantil al 31 de diciembre del ejercicio que se declara.

4.1.11.7. Detalle de Otros Ingresos y Otros Egresos

Al seleccionar las operaciones con código 25 y 50, se habilitará el detalle de operaciones de Otros Ingresos/Egresos y dependiendo del tipo de operación debe completar la casilla siguiente:

Otros Ingresos/Egresos. Descripción Ingresos

Descripción de Otros Ingresos/Egresos: Proporcione una descripción sobre la naturaleza, origen y características de la cuenta. Esta casilla es de texto libre.


4.1.11.8. Detalle de Divisas

Al seleccionar la operación con código 53 y 54, se habilitará el detalle de operación “Venta o Compra de Divisas”, habilitando las siguientes casillas:

Divisas. Tipo de Divisa
Seleccione una opción ▼

Divisas. Tasa de cambio utilizada

Divisas. Tasa de cambio de referencia

 Divisas. Fecha transacción

Tipo divisa: Seleccione de la lista que se despliega el tipo de divisa con la que se está efectuando la venta o compra.

Tasa de cambio Utilizada: en esta casilla debe consignar el tipo de cambio específico para convertir valores de una moneda a otra, deberá especificar el tipo de tasa utilizada en la transacción de venta o compra.

Tasa de cambio de referencia: en esta casilla debe consignar la tasa de cambio oficial publicada por el Banco Central de Honduras.

Fecha Transacción: Colocar la fecha en la que se realizó la venta o compra de divisa.

4.1.11.9. Detalle de Fideicomisos

Al seleccionar la operación con código 55, se habilitará el detalle de operación de “fideicomisos”, habilitando las siguientes casillas:

Fideicomiso. Tipo de Fideicomiso Seleccione una opción
Fideicomiso. Nombre del fiduciario
Fideicomiso. Nombre del delegado fiduciario
Fideicomiso. Nombre del beneficiario
Fideicomiso. Plazo indeterminado Seleccione una opción
Fideicomiso. Finalidad del fideicomiso
Fideicomiso. Detalle de bienes, valores o derechos transferidos

Tipo de Fideicomisos: debe seleccionar de la lista desplegable una de las siguientes opciones:

Seleccione una opción

- 1-Contractual
- 2-Acciones
- 3-Administración
- 4-Garantía
- 5-Inversión
- 6-Irrevocable
- 7-Traslativo
- 8-Unilateral
- 9-Mixto
- 10-Fondo de Ahorro
- 11-Otro

Nombre del fiduciario: deberá consignar el nombre de la persona natural o jurídica que recibe la confianza para administrar, gestionar o resguardar bienes, derechos o recursos entregados por un fideicomitente, de acuerdo con lo establecido en un contrato de fideicomiso.

Nombre de delegado fiduciario: es la persona natural o jurídica designada por el fiduciario para ejecutar, en su nombre, determinadas funciones de administración, gestión o supervisión relacionadas con el fideicomiso, siempre dentro de los límites establecidos en el contrato y en la normativa aplicable.

Nombre del beneficiario: es el nombre completo de la persona (natural o jurídica) que está designada para recibir los beneficios que genere el fideicomiso, según lo establecido en el contrato.

Plazo Indeterminado: Seleccionar de la lista desplegable una de las opciones “SI” o “NO”

Seleccione una opción

- S-SÍ
- N-NO

Finalidad del fideicomiso: describir el objetivo específico para el cual se constituye el fideicomiso y que determina cómo deben administrarse los bienes, derechos o recursos entregados por el fideicomitente, la finalidad debe estar claramente establecida en el contrato de fideicomiso.

Detalle de bienes, valores o derechos transferidos: corresponde a la descripción específica y completa de los activos, recursos o derechos que el fideicomitente entrega al fideicomiso para que sean administrados conforme a la finalidad establecida en el contrato.

4.1.11.10. Detalle de Adquisición de Instrumentos financieros

Al seleccionar la operación con código 56, se habilitará el detalle de operación de “**Adquisición de Instrumentos financieros**”, habilitando las siguientes casillas:

Instrumentos financieros. Tipo instrumento financiero

Instrumentos financieros. Tipo de documento que respalda la operación
Seleccione una opción

 Instrumentos financieros. Plazo desde

 Instrumentos financieros. Plazo hasta

Instrumentos financieros. Tipo de tasa de Interés
Seleccione una opción

Tipo instrumento financiero: se pueden incluir, entre otros: acciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, valores gubernamentales, participaciones en fondos de inversión, derivados financieros o cualquier otro título o contrato que genere derechos y obligaciones de carácter económico.

Tipo de documento que respalda la operación: Seleccionar de la lista desplegable una de las opciones

Seleccione una opción

- 1-Contrato
- 2-Acuerdo
- 3-Ninguno
- 4-Otros
- 5-Se Desconoce

Plazo desde: Consigne la fecha en la cual entró en vigor la operación de la Adquisición del Instrumento financiero. La fecha debe expresarse en formato día, mes y año (Dia/Mes/Año).

Plazo hasta: Consigne la fecha de vencimiento de la Adquisición del Instrumento financiero. La fecha debe expresarse en formato día, mes y año (Dia/Mes/Año).

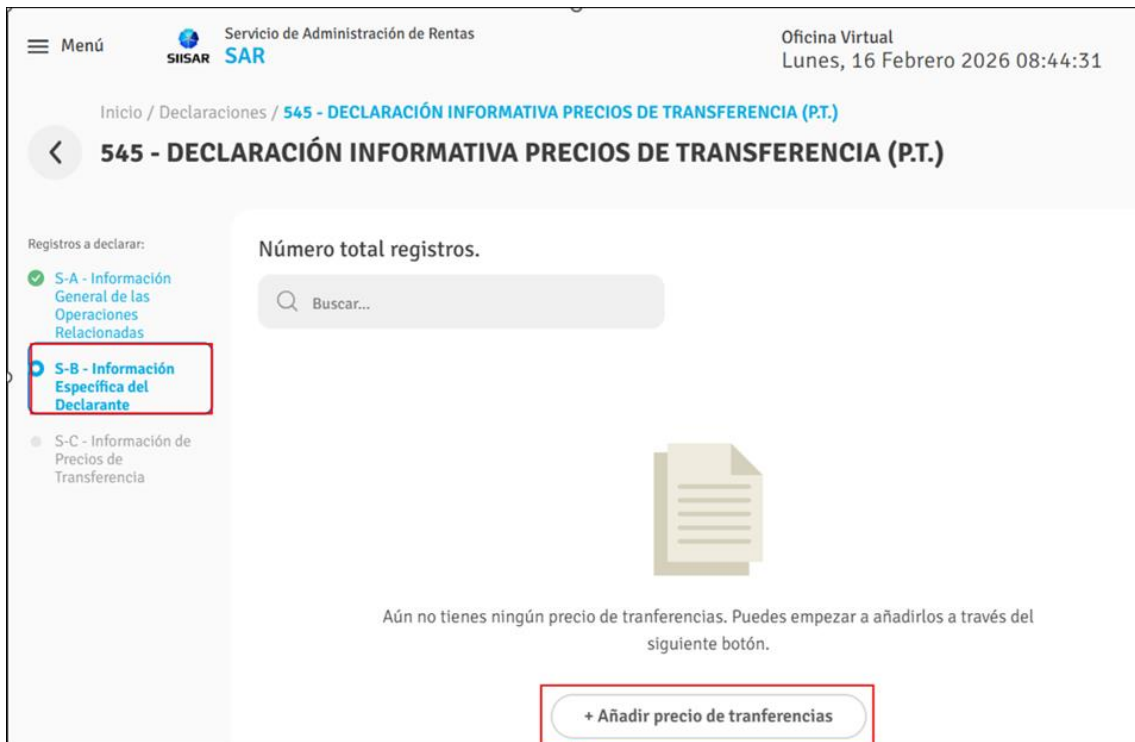
Tipo de tasa de Interés: Seleccione de la lista desplegable la operación de financiamiento indicada en el campo anterior que genere intereses. Si la operación devenga o adeuda intereses, deberá especificar el tipo de tasa aplicable, ya sea fija o variable, sobre la cual se calculan dichos intereses.


Seleccione una opción

- 1-Tasa de interés fija
- 2-Tasa de interés variable
- 3-La operación no devenga intereses

4.2 Ingresar información de la Sección B: Información Específica del Declarante

En la sección **B** del formulario de la Declaración Jurada Informativa sobre Precios de Transferencia se deben registrar la información que concierne específicamente al obligado tributario declarante. Debe presionar la opción **“Añadir precios de transferencia”** y completar las siguientes casillas:



Menú  Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual
Lunes, 16 Febrero 2026 08:44:31

Inicio / Declaraciones / 545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)

545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)

Registros a declarar:

- S-A - Información General de las Operaciones Relacionadas
- S-B - Información Específica del Declarante**
- S-C - Información de Precios de Transferencia

Número total registros.

Buscar...

Aún no tienes ningún precio de tranferencias. Puedes empezar a añadirlos a través del siguiente botón.

+ Añadir precio de tranferencias

Nuevo precio de tranferencias

Actividad del declarante
Seleccione una opción

Resultado operativo. Positivo

Resultado operativo. Negativo

Ajuste de precios de transferencia a los Ingresos

Ajuste de precios de transferencia a las Deducciones

Reorganización empresarial (sí/no)
Seleccione una opción

Grupo Económico
Seleccione una opción

¿Información Sitio Web del declarante?
Seleccione una opción

Número de empleados

- **Actividad del declarante:** Seleccione de la lista que se despliega el giro o la actividad principal de su negocio. En caso de realizar más de una actividad, indicar aquella que se considere más significativa.

Seleccione una opción

1-Manufactura o producción total

2-Actividades extractivas de recursos minerales

3-Prestación de servicios

4-Distribución o reventa total

5-Actividades financieras o de inversiones

6-Otras actividades

7-Manufactura o Producción por Cuotas

8-Distribución o Reventa Comisionista

- **Resultado Positivo:** Registre el resultado positivo obtenido en el período informado, aplicando los indicadores de rentabilidad, dependiendo de la actividad principal del negocio. Este resultado deberá expresarse como porcentaje con dos posiciones decimales y debe ser calculado a partir de los estados financieros globales del ejercicio respectivo. En caso de detectar datos inexactos serán sancionado según el artículo 19 numeral 1) del Decreto 232-2011, sin perjuicio del ajuste que determine la Administración Tributaria.

- **Resultado Negativo:** Registre el resultado negativo obtenido en el período informado, aplicando los indicadores de rentabilidad, dependiendo de la actividad principal del negocio. Este resultado deberá expresarse como porcentaje con dos posiciones decimales y debe ser calculado a partir de los estados financieros globales del ejercicio respectivo. En caso de detectar datos inexactos serán sancionado según el artículo 19 numeral 1) del Decreto 232-2011, sin perjuicio del ajuste que determine la Administración Tributaria.

- **Ajuste de precios de transferencia (Ingresos/Deducciones):** El ajuste en precios de transferencia es la diferencia que se establece en los precios, tasas, valores o rentabilidades normales de mercado para la o las operaciones relacionadas y, que los mismos resulten diferentes a los

utilizados por el obligado tributario relacionado, ya sea por corresponder a un menor costo, gasto o desembolso o a un mayor ingreso o utilidad del obligado tributario domiciliado o residente en Honduras. Dicha diferencia se debe llevar también a las casillas de Ajuste de Precios de Transferencia de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta, aumentando la base imponible de dicho obligado tributario relacionado en el ejercicio en que realizó tales operaciones relacionadas.

- **Ajuste de precios de transferencia a los Ingresos:** Registre el ajuste de precios de transferencia correspondiente a las operaciones relacionadas con ingresos en lempiras. Esta casilla es numérica y debe expresarse con dos posiciones decimales.

- **Ajuste de precios de transferencia a las Deducciones:** Registre el ajuste de precios de transferencia correspondiente a las operaciones relacionadas con egresos (costos y gastos) en lempiras. Esta casilla es numérica y debe expresarse con dos posiciones decimales. Cuando se omitan los valores de ajuste de precios de transferencia en las casillas de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta, el valor migrará automáticamente a las casillas correspondientes aumentando la base imponible.

- **Reorganización empresarial:** Seleccione una de las opciones de la lista desplegable si durante el año al que corresponde la declaración, el obligado tributario local ha sido parte de una reorganización o restructuración empresarial o de negocios, como parte de un grupo multinacional. Para estos efectos, se entenderá que existió una reorganización o restructuración empresarial o de negocios cuando el obligado tributario local haya transferido funciones, activos y/o riesgos a una entidad relacionada del exterior o local.

Reorganización empresarial (sí/no)
S-SÍ

Grupo Económico
S-SÍ

Grupo Económico. Tipo de grupo económico al que pertenece
Seleccione una opción

Grupo Económico. Nombre de la casa matriz

¿Información Sitio Web del declarante?
Seleccione una opción

Número de empleados

- **Grupo Económico:** Seleccione una de las opciones de la lista desplegable. Indique “Sí” si el obligado tributario forma parte de un Grupo Económico y este no está clasificado como un “Grupo Multinacional Excluido”. Al seleccionar esta opción, el sistema habilitará automáticamente campos adicionales para completar la información correspondiente al grupo económico al cual pertenece.
- **Tipo de grupo económico al que pertenece:** Seleccione una de las opciones de la lista desplegable, para consignar la opción Local o

Multinacional al que pertenece.

Seleccione una opción

1-Local

2-Multinacional

- Si en la casilla correspondiente se selecciona la opción 'Local', se habilitarán las casillas "Grupo Económico. Nombre de la casa matriz" y la casilla "Grupo económico – RTN casa matriz", las cuales su llenado es obligatorio.

Grupo Económico. Nombre de la casa matriz

Grupo Económico. RTN casa matriz

- Si se selecciona la opción "Multinacional", se habilitarán y deberán completarse de forma obligatoria las siguientes casillas:

Grupo Económico. País de la casa matriz
Seleccione una opción

Grupo Económico. Identificación tributaria

Pertenece a un Grupo Multinacional obligado a presentar Reporte País por País
Seleccione una opción

- **Grupo económico. País de la casa matriz:** deberá indicarse el país de residencia de la casa matriz del grupo económico.

- **Grupo económico. Identificación tributaria:** deberá consignarse el número de identificación tributaria de la casa matriz.
- **Pertenece a un Grupo Multinacional obligado a presentar Reporte País por País:** deberá indicarse si el grupo multinacional se encuentra obligado a presentar el Reporte País por País.

- Si selecciona la opción “**Si**”, debe mostrarse y establecerse como obligatoria las casillas “**Entidad Informante del Reporte País por País**” y la casilla “**País de la Entidad Informante**”

Entidad informante (Reporte país por país): indique el nombre de la entidad integrante que está obligada a presentar un Informe País por País, de acuerdo con los criterios establecidos en el Numeral I y II del Acuerdo Segundo del Acuerdo SAR-653-2023. Esta casilla es de texto libre y solo se despliega si en la casilla “¿Pertenece a un grupo multinacional obligado a presentar Reporte País por País?” se selecciona la opción “Si”.

País de la Entidad Informante: en esta casilla debe seleccionar el País de entidad al que pertenece la entidad.

¿Información sitio web de declarante?: Seleccione una opción de la lista desplegable.

Seleccione una opción

S-SÍ

N-NO

En caso de seleccionar la opción “Si”, automáticamente se habilitará casilla en la cual debe consignar la descripción del sitio web de la entidad. Ejemplo: <https://nombredelaentidad.com> o www.nombredelaentidad.com.

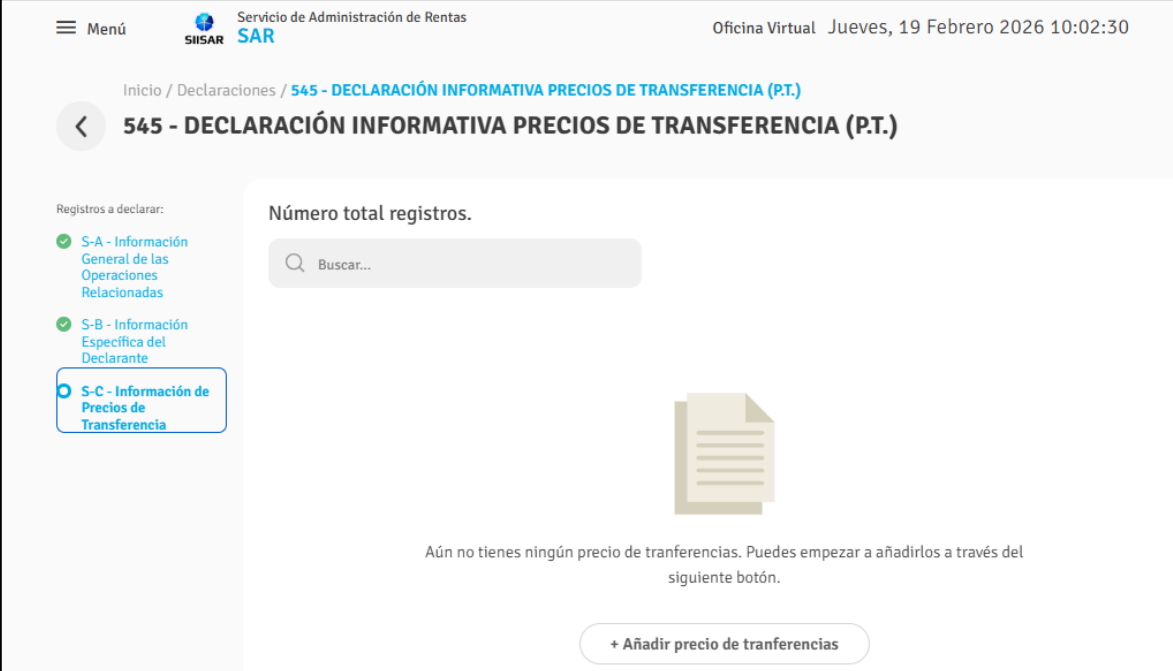
¿Información Sitio Web del declarante?


S-SÍ

Sitio Web del declarante

Esta casilla es de texto libre, permite ingresar caracteres que incluya puntos, comas, plecas, dos puntos, punto y coma, guion, guion bajo, y otros caracteres especiales
 Número de empleados: indique el número de empleados con los que cuenta la entidad. Esta casilla es numérica, no admite letras, caracteres o decimales.

4.3 Ingresar información de la Sección C: Información de Precios de Transferencia.



Menú  Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual Jueves, 19 Febrero 2026 10:02:30

Inicio / Declaraciones / **545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)**


545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)

Registros a declarar:

- S-A - Información General de las Operaciones Relacionadas
- S-B - Información Específica del Declarante
- S-C - Información de Precios de Transferencia**

Número total registros.

Buscar...


 Aún no tienes ningún precio de tranferencias. Puedes empezar a añadirlos a través del siguiente botón.

+ Añadir precio de tranferencias

En la sección C del formulario de la Declaración Jurada Informativa sobre Precios de Transferencia se deben registrar la información sobre el Estudio en Materia de Precios de Transferencia utilizado para completar los campos requeridos.



✕

Nuevo precio de tranferencias

¿La Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia, fue elaborada con el Estudio de P...

Seleccione una opción

Añadir
Cancelar

En la página de inicio de la sección C, Debe presionar la opción “Añadir precios de transferencia” y automáticamente se generará una venta la cual contiene la siguiente casilla:

¿La Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia, fue elaborada con el Estudio de Precios de Transferencia?: seleccione una de las opciones de la lista desplegable

Seleccione una opción
S-SÍ
N-NO

En caso de informar “NO” recuerde: La Declaración Jurada Anual Informativa de Precios de Transferencia debe ser completada con la información del Estudio en Materia de Precios de Transferencia.

En el escenario que la información aportada no sea igual y coherente entre el Estudio en Materia de Precios de Transferencia y la Declaración Jurada informativa Anual sobre Precios de Transferencia del año que se está realizando la presentación, se tipifica como infracción por aportar datos inexactos o incompletos a la Administración Tributaria siendo sancionado con la multa establecida en el artículo. 19 numeral 1) del Decreto 232-2011.

Finaliza esta etapa si su respuesta es “NO”, y debe oprimir el botón “**Guardar**” para generar el registro. Si desea modificar la información de esta sección, puede pulsar la opción “**Eliminar**”

✕

Modificar precio de tranferencias

¿La Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia, fue elaborada con el Estudio de P...
 N-NO

Guardar

Eliminar

Cancelar

En caso afirmativo “Si”, se habilitaran las siguientes casillas:

✕

Modificar precio de tranferencias

¿La Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia, fue elaborada con el Estudio de P...

S-SÍ

Nombre de consultora o especialista

País de origen

Seleccione una opción

Guardar

Eliminar

Cancelar

Nombre de consultora o especialista: indique el nombre de la persona natural o persona jurídica que realizó el Estudio en Materia de Precios de Transferencia. Esta casilla es de texto libre.

País de origen: seleccione de la lista desplegable el país de residencia de la persona natural o persona jurídica que realizó el Estudio en Materia de Precios de Transferencia.

Al completar esta casilla, se habilitará casilla “**Número de Identificador Tributario o Mercantil Extranjero**”

País de origen

AF-AFGANISTAN

Nº identificador tributario o mercantil extranjero

En caso de seleccionar país “HN-Honduras”, automáticamente se mostrará casilla “RTN Consultar”, por lo que debe consignar el número de un RTN válido.

País de origen
HN-HONDURAS

RTN Consultor

Al finalizar de consignar los campos requeridos, debe oprimir el botón “**Guardar**”, para registrar los datos.

Si desea modificar la información de esta sección, puede pulsar la opción “**Eliminar**”.

Modificar precio de tranferencias

¿La Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia, fue elaborada con el Estudio de P...
S-SÍ

Nombre de consultora o especialista
aaaa

País de origen
HN-HONDURAS

RTN Consultor
0000000000000000

14 / 14

Guardar Eliminar Cancelar

5. Revisar el Resumen de la DJIAPT

Inicio / Declaraciones / 545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)

545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)

Registros a declarar:

- S-A - Información General de las Operaciones Relacionadas
- S-B - Información Específica del Declarante
- S-C - Información de Precios de Transferencia

Número total registros. (1)

Buscar...

¿La Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia, fue elaborada con el Estudio de Precios de Transferencia? (si/no)
Sí

Nombre de consultora o especialista aasaa	País de origen HONDURAS	RTN Consultor 00000000000000
--	----------------------------	---------------------------------

Resumen

RTN 08019026155687	Nombre AYUDA DE DECLARACION
Período 202501	
Declaración 545-DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)	
Fecha inicio 01/01/2026	Fecha fin 30/04/2026 En plazo
Total Transacciones	1.00
Total monto de las operaciones	500,000.00

Antes de enviar la declaración finalizada, puede verificar o revisar los datos informados en la misma y visualizar el resumen de está dirigiéndose a la pantalla de inicio de la declaración, extremo derecho en el cual se detalla:

- **RTN del obligado tributario declarante**
- **Nombre o del obligado tributario**
- **Período fiscal que se está presentado**
- **Nombre de la declaración**
- **Fecha de inicio y fecha fin: que indica el período de vigencia de la obligación**
- **Total de transacciones registradas**
- **Total monto de operaciones.**

Si en la revisión se precisa identificar un registro en específico, puede utilizar la herramienta de búsqueda, la lupa ubicada en la parte superior izquierda. Esta búsqueda puede realizarse mediante el número de identificación tributaria/RTN o por nombre de la parte vinculada.

6. Presentar la DJIAPT

Resumen

RTN	Nombre	
08019026155687	AYUDA DE DECLARACION	
Período		
202501		
Declaración		
545-DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)		
Fecha inicio	Fecha fin	En plazo
01/01/2026	30/04/2026	

Total Transacciones	1.00
---------------------	------

Total monto de las operaciones	500,000.00
---------------------------------------	-------------------

Presentar

Una vez que se ha verificado y revisado el contenido de la declaración, en la sección del “**Resumen**”, proceda a presentar la declaración pulsado el botón “**Presentar**” ubicado en la parte inferior del resumen de la declaración.

Una vez que se ha presionado “**Presentar**”, se mostrará el siguiente mensaje:

✕

Presentar declaración

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaración

No, en otro momento

Una vez verificada la información consignada, deberá presionar el botón “**Presentar declaración**”, tras lo cual se generará el siguiente mensaje:



¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse


Caso contrario, que no se desee presentar la declaración en ese momento oprima “**No, en otro momento**”, y la declaración permanecerá en la Oficina Virtual en estado “**Borrador**”.


VIII. Consultar la DJIAPT



Una vez que se ha presentado la declaración puede consultar el contenido de la misma oprimiendo el botón de “**Ver formulario y acuse**”., dicho documento puede ser descargado.

CSV: 26Z32SX3K72ZYGNQ


Servicio de
Administración
de Rentas
Gobierno de la República



ACUSE DECLARACIÓN PRESENTADA

RTN:	08019026155687	Período:	202501
Obligado tributario:	AYUDA DE DECLARACION		
Número declaración:	DPT2025010108019026155687IR01		
Impuesto:	DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)		
Código de impuesto:	545		
Fecha de presentación:	16/02/2026		
Hora de presentación:	11:03:20		

Servicio de
Administración
de Rentas
Gobierno de la República

DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)

RTN: 08019026155687

Período: 202501

Obligado Tributario: AYUDA DE DECLARACION

Número de Declaración: DPT2025010108019026155687IR01

Impuesto: DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE
TRANSFERENCIA (P.T.)

Código de impuesto: 545

	Declaraci?n Anterior	Declaraci?n Rectificada
Resumen		
Total Transacciones	1	1
Total monto de las operaciones	L 500,000.00	L 600,000.00

O puede consultarla ingresando desde el módulo de declaraciones de la Oficina Virtual, “Declaraciones Realizadas”, pulsando el formulario “**545-Declaración Informativa Precios de Transferencia (P.T)**” del período fiscal **202501** y posteriormente en la pantalla de la declaración debe pulsar “**Consultar declaración**”.

Inicio / Declaraciones / [545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA \(P.T.\)](#)

< 545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)

Declaración

Fecha	Período	Nº declaración	Estado
16/02/2026 10:26:07	202501	DPT2025010108019026155687I000	Original OT. Aprobada OT

Total monto de las operaciones
L 500,000.00

Descargar declaración

Rectificar

Consultar declaración

Histórico

IX. Rectificar la DJIAPT

Para realizar la declaración rectificativa lo puede hacer directamente ingresando desde el módulo de declaraciones de la Oficina Virtual, “Declaraciones Realizadas” y pulsar el botón “Rectificar” que se encuentra en el extremo derecho de la pantalla de declaraciones.

Inicio / Declaraciones

< **Declaraciones** + Nueva declaración eventua

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace ["Alta de obligaciones"](#).

Pendientes **Realizadas**

Número de la declara... Nombre de la declara... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar **Filtrar**

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202501	Informativa Rectificativa	DPT2025010108019026155687IR01	545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)	01/01/2026 - 30/04/2026	Rectificativa OT. Aprobada OT	Rectificar
202501	Informativa Original	INFESF2025010108019026155687I00	535 - INFORMATIVA DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	01/01/2026 - 30/04/2026	Original OT. Aprobada OT	Rectificar

También puede realizarla ingresando al módulo de declaraciones de la Oficina Virtual a “Declaraciones Realizadas”, pulsar el formulario “545-Declaración Informativa Precios de Transferencia (P.T)” del período fiscal 202501 y posteriormente en la pantalla de la declaración debe pulsar “Rectificar”.

Inicio / Declaraciones / **545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)**

< **545 - DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA (P.T.)**

Declaración Descargar declaración **Rectificar** Consultar declaración

Fecha: 16/02/2026 10:26:07 Período: 202501 Nº declaración: DPT2025010108019026155687I000 Estado: Original OT. Aprobada OT

Total monto de las operaciones
L 500,000.00

Histórico

De ambas maneras el formulario cargará con los datos generados de la declaración original en modo editable para realizar los cambios necesarios.

X. Recomendaciones:

- 1) Realice la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia en el plazo establecido, 30 de abril del año siguiente al período que se declara y para los obligados tributarios con período fiscal especial debe ser a más tardar dentro de los 3 meses siguientes al cierre del período fiscal.
- 2) Considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 sobre las condiciones establecidas con respecto a las declaraciones rectificativas.
- 3) Para el correcto llenado de esta declaración es indispensable contar con el estudio en materia de precios de transferencia correspondiente a las operaciones del período fiscal que se está informando y que sustente los análisis realizados.
- 4) Se recomienda a los obligados tributarios mantener el registro de toda la información y el análisis utilizado para valorar las operaciones con partes relacionadas.
- 5) La información aportada en la DJIAPT debe ser consistente con lo contenido en el estudio en materia de precios de transferencia.
- 6) Recuerde consignar correctamente los valores de ajustes en las casillas correspondientes de la DJIAPT y posteriormente en las casillas predeterminadas en el formulario de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta.
- 7) Al ingresar al módulo de declaraciones e ingresar al formulario 545-Declaración Informativa Precios De Transferencia (P.T.), ejecute siempre SHIFT + F5.
- 8) Es importante que se tenga en cuenta que las normativas fiscales pueden sufrir modificaciones, por lo que es necesario que se revisen las últimas disposiciones y circulares emitidas por la autoridad fiscal para garantizar el cumplimiento adecuado de la ley.
- 9) Asegúrese de que todos los datos de registro, como número telefónico, correo electrónico y dirección fiscal, estén actualizados y sean correctos.

XI. Glosario:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
DJIAPT	Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia.
EBIT	Por sus siglas en inglés (<i>Earnings Before Interest and Taxes</i>) Es beneficio antes de intereses e impuestos. Se denomina a veces ingreso operativo y se denomina así porque se encuentra deduciendo todos los gastos operativos (costos de producción y no producción) de los ingresos por ventas.
EBITDA	Por sus siglas en inglés (<i>Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization</i>). Es el resultado de explotación calculado sin tener en cuenta los gastos por depreciación y amortización de los activos. Hace referencia al resultado de explotación, busca determinar lo que genera actividad propia del negocio principal de la empresa; no obstante, excluye las amortizaciones, un gasto necesario para la actividad que tiene unas características muy concretas.
Know how	Conocimientos prácticos. Conocimientos aplicados a métodos y datos que son necesarios para la utilización efectiva y puesta en práctica de técnicas industriales.
Margen bruto sobre costos (MBC)	Mide la utilidad bruta que genera una actividad económica, después de cubrir los costos de explotación. [Utilidad Bruta/Costos]
Margen operativo sobre costos y gastos (MOCG)	Se define como la razón entre la utilidad operacional de una empresa sobre la suma de sus costos más los gastos. Es utilizado corrientemente en empresas prestadoras de servicios, ensambladoras manufactureras, cuando la manufactura se debe

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	<p>medir como una proporción de las utilidades sobre costos y gastos.</p> <p>[Utilidad Operativa/Costos + Gastos]</p>
<p>Margen bruto sobre ventas (MBV)</p>	<p>Refleja la capacidad de la compañía en la generación de utilidades antes de los gastos de administración y ventas, otros ingresos y egresos e impuestos. Se considera que el resultado mientras más alto es óptimo.</p> <p>[Utilidad Bruta/Ingresos]</p>
<p>Margen operativo (MO)</p>	<p>Se define como la razón entre la utilidad operacional y las ventas netas de una empresa. Es utilizado normalmente para empresas dedicadas a actividades de manufactura y para aquellas empresas dedicadas a actividades de distribución, cuando dichas empresas tienen erogaciones con vinculados económicos que se reflejan en la partida de gastos de los estados financieros. Es utilizado en funciones de ventas y distribución, donde las utilidades operacionales se ven reflejadas más claramente en el estado de resultados que en el balance general. El margen de operación está afectado por todos los gastos operacionales, de ventas y distribución; con lo cual se obtiene el margen que corresponde a la actividad principal de la empresa. Por lo tanto, se puede afirmar que este margen es menos sensible a las diferencias en la distribución de los gastos entre costos de ventas o gastos operativos.</p> <p>[Utilidad de Operación/Ingresos]</p>
<p>OCDE</p>	<p>Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Razón Berry (RB)	<p>Se define como el cociente entre el beneficio bruto y los gastos operativos. Los intereses y las rentas extraordinarias se excluyen de la determinación del beneficio bruto; las amortizaciones y depreciaciones pueden incluirse o no en los gastos de explotación, en función de la incertidumbre que puedan generar en la evaluación y comparabilidad.</p> <p>[Utilidad Bruta / Gastos Operativos]</p>
Retorno sobre activos (ROA)	<p>Se define como la razón de la utilidad neta entre el nivel de activos utilizados en las actividades de la empresa. De manera general se utiliza cuando es claro que la empresa bajo análisis obtiene sus retornos fundamentalmente del uso de activos.</p> <p>[Utilidad Operativa/Activos Operativos]</p>
Retorno sobre capital empleado (ROCE)	<p>Significa Return on Equity, por sus siglas en inglés, y se utiliza para calcular el nivel de rentabilidad de una compañía, relacionando el beneficio neto con los recursos de la empresa para determinar la capacidad de generar beneficios a sus inversores.</p> <p>[Utilidad Operativa/capital empleado]</p>
Spread	<p>En términos generales, es la diferencia entre el precio de oferta y demanda para un determinado valor. Puede emplearse como indicador de la liquidez de un valor (menores spreads indicarían más liquidez), aunque también es posible que se vea influido por otros factores.</p>